



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

**Preferencias académicas de los estudiantes de la
Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de
Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de
sentencias**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de:

ABOGADA

Autora: Barahona Vivar, Ligia Elena

Director: Moreno Sánchez, Carlos Andrés

RIOBAMBA

2024



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NC-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2024

Aprobación del director del Trabajo de Titulación

Loja, 11 de marzo de 2024

Magister

Andrea Catalina Aguirre Bermeo

Coordinador de Titulación

Ciudad.-

De mi consideración:

El presente Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, realizado por Ligia Elena Barahona Vivar, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo. Así mismo, doy fe que dicho Trabajo de Titulación ha sido revisado por la herramienta anti plagio institucional.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Carlos Andrés Moreno Sánchez

Magister

C.I.: 1102659420

Correo electrónico: camoreno15@utpl.edu.ec

Declaración de autoría y cesión de derechos

Yo, Ligia Elena Barahona Vivar, declaro y acepto en forma expresa lo siguiente:

Ser autora del Trabajo de Titulación denominado: Preferencias académicas de los estudiantes de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a través del estudio de sentencias, de la Titulación de Derecho, específicamente de los contenidos comprendidos en: Introducción, Capítulo 1. Revisión de la Literatura, Capítulo 2. Materiales y Métodos, Capítulo 3. Resultados, Capítulo 4. Discusión, Capítulo 5. Conclusiones y Recomendaciones; siendo Carlos Andrés Moreno Sánchez, director del presente trabajo; y, en tal virtud, eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones judiciales o administrativas, en relación a la propiedad intelectual. Además, ratifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo son de mi exclusiva responsabilidad.

Que mi obra, producto de mis actividades académicas y de investigación, forma parte del patrimonio de la Universidad Técnica Particular de Loja, de conformidad con el artículo 20, literal j), de la Ley Orgánica de Educación Superior; y, artículo 91 del Estatuto Orgánico de la UTPL, que establece: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través, o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

Autorizo a la Universidad Técnica Particular de Loja para que pueda hacer uso de mi obra con fines netamente académicos, ya sea de forma impresa, digital y/o electrónica o por cualquier medio conocido o por conocerse, sirviendo el presente instrumento como la fe de mi completo consentimiento; y, para que sea ingresada al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública, en cumplimiento del artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Autora: Ligia Elena Barahona Vivar

C.I. 0604187484

Correo electrónico: lbarahona1@utpl.edu.ec

Dedicatoria

Quiero dedicar este presente trabajo investigativo, a mi familia, a mis padres por ser el pilar fundamental por apoyarme incondicionalmente e impulsarme a cumplir con mis objetivos a lo largo de mi carrera universitaria y en mi vida, por estar siempre pendientes de mi proceso de formación, por su esfuerzo, amor, trabajo y paciencia me han permitido continuar mis estudios y obtener uno de mis anhelos más deseados, al igual que quiero dedicarle a mi pequeño por ser mi fuente de inspiración para salir adelante cada día .

Ligia Elena Barahona Vivar

ESTUDIANTE.

Agradecimiento

Un agradecimiento especial a Dios por haberme dado salud y vida siendo la luz que ha guiado mi camino y me ha permitido culminar mi carrera, por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, brindándome paciencia, perseverancia y sabiduría para culminar con éxito mi meta propuesta.

A la Universidad Técnica Particular de Loja, a mis docentes que con sus aportes me han dado las pautas necesarias para mi formación profesional, por haber compartido sus conocimientos a lo largo de mi vida estudiantil, de igual forma quiero agradecer a mi tutor de tesis Dr. Carlos Moreno Sánchez, quien con su conocimiento y motivación me orientó en la investigación por medio de sus consejos y correcciones hoy puedo culminar este trabajo.

Además, quiero agradecer a mis padres que son mi fuente de motivación por todo su amor, comprensión, incansable apoyo y su confianza que han puesto en mí y todo lo que me han dado durante mi carrera, pero sobre todo gracias infinitas por la paciencia que me han tenido, no tengo palabras para agradecerles por todo lo que han hecho por mí.

Ligia Elena Barahona Vivar.

ESTUDIANTE.

Índice de Contenido

Aprobación del director del Trabajo de Titulación	II
Declaración de autoría y cesión de derechos	III
Dedicatoria.....	V
Agradecimiento	VI
Índice de Contenido	VII
Índice de Tablas	XI
Índice de Figuras	XI
Resumen	1
Abstract.....	2
Introducción	3
Capítulo uno	5
Revisión de la literatura	5
1.1. Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)	6
1.1.1 Antecedentes	8
1.1.2 Importancia	9
1.1.3 Avances	10
1.1.4 Implicaciones.....	11
1.1.5 Obstáculos	12

1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17	15
1.2.1. <i>Importancia</i>	16
1.2.2. <i>Derechos que tutela el ODS Nro. 17</i>	18
1.2.3. <i>Evaluación del estado situacional actual nacional de cumplimiento</i> ¹⁹	
Tabla 1.....	20
<i>Total de ingresos del gobierno en proporción del PIB, desglosado por fuente</i>	20
Tabla 2.....	20
<i>Inversión extranjera directa</i>	20
1.2.4. <i>Evaluación del estado situacional actual internacional de cumplimiento</i> ²¹	
1.3. Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17	23
1.4. Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17.....	25
1.4.1. <i>Revisión de todas las referencias jurídicas de instrumentos internacionales</i>	26
1.4.2. <i>Revisión de todas las referencias jurídicas de instrumentos constitucionales</i>	27
1.4.3. <i>Revisión de todas las referencias jurídicas de instrumentos legales</i> 28	
1.5. Estudio de la sentencia.....	29
1.5.1. <i>Antecedentes del caso</i>	29
1.5.2. <i>Argumentos del órgano de justicia</i>	34

1.5.3. <i>Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados</i>	35
1.5.4. <i>Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada</i>	36
Capítulo dos	38
Materiales y Métodos	38
2.1 Objetivos	38
2.1.1 General	38
2.1.2 Específicos	38
2.2 Hipótesis	39
2.3 Metodología	39
2.4 Técnicas de Investigación	40
2.4.1 <i>Fichaje</i>	40
2.4.2 <i>Estudio de sentencia</i>	41
2.4.3 <i>Investigación en línea</i>	42
2.5. Recursos	44
2.5.1 <i>Humanos</i>	44
2.5.2 <i>Materiales</i>	44
2.5.3 <i>Tecnológicos</i>	44
Figura 1	41
Resultados	45
3.1 Ficha informativa	45
3.2 Análisis de resultados	50

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada	54
3.4 Análisis de resultados	58
Capítulo cuatro	60
Discusión	60
4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Laboral en el contexto de la covid19	60
4.2. Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 17 Alianzas para lograr objetivos	63
4.3. Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia	66
Conclusiones	69
Recomendaciones	71
Bibliografía	73
Apéndice	78
Apéndice A. Producto Interno Bruto	78
Tabla 1	78
<i>Total de ingresos del gobierno en proporción del PIB, desglosado por fuente</i>	78
Apéndice B. Inversión Extranjera	79
Tabla 2	79
<i>Inversión extranjera directa</i>	79
Apéndice C.Sentencias	80
Figura 1	80

Índice de Tablas

Tabla 1. Total de ingresos del gobierno en proporción del PIB, desglosado por fuente.....	20
Tabla 2 Inversión extranjera directa.....	20

Índice de Figuras

Figura 1	41
-----------------------	-----------

Resumen

El actual trabajo de titulación, se realizó para evidenciar la preferencia que muestra el estudiante por una asignatura determinada, en la carrera de Derecho de la UTPL para así comprobar las capacidades que ha desarrollado en el área Laboral, los conocimientos que ha adquirido durante su proceso de formación lo que conlleva a que se pueda tener una visión de su futura especialidad, la materia escogida derecho laboral es una rama muy sustancial porque busca amparar los derechos de la clase obrera en sus actividades laborales y contribuye a solucionar conflictos de índole jurídicos en el ámbito del trabajo como el despido intempestivo .

El Derecho Laboral es imprescindible para el análisis del ODS 17 y el estudio del laudo escogido, puesto que se requiere de alianzas para lograr objetivos, para exigir sus justos derechos, en beneficio de los trabajadores. Finalmente fue posible verificar las instancias a las que se puede acudir para solucionar un problema jurídico.

Palabras claves: Derecho Laboral, trabajadores, despido intempestivo.

Abstract

This degree work was carried out to demonstrate the preference that the student shows for a specific subject, in the Law degree at UTPL, in order to verify the capabilities that he has developed in the Labor area, the knowledge that he has acquired during his career. process. of training that leads to having a vision of their future specialty, the chosen subject labor law is a very substantial branch because it seeks to protect the rights of the working class in their work activities and contributes to the solution of legal conflicts in the workplace such as like untimely dismissal.

Labor Law is fundamental for the analysis of ODS 17 and the study of the chosen award, since alliances are required to achieve objectives, to demand their fair rights, for the benefit of workers. Finally, it was possible to verify the instances that can be resorted to solve a legal problem.

Keywords: Labor Law, workers, untimely dismissal.

Introducción

Dentro del presente trabajo de investigación, se ha planteado como objetivo principal realizar el análisis del Juicio No. 17314-2020-00138 y la relación estrecha que guarda con el ODS N.º 17. En este sentido, se ha determinado la relevancia de este Objetivo, pues tiene como fin el trabajo en conjunto de las personas, instituciones, empresas, entre otros; quienes buscan trabajar en base al desarrollo de políticas que fomenten la responsabilidad social en donde todos ganan. Posteriormente se podrá comprender como el ODS influye dentro de la sentencia, pues de forma breve se da a conocer la vulneración de derechos laborales, en este caso se presenta la figura del despido intempestivo. Por tanto, el Estado Ecuatoriano emitió acuerdos ministeriales para precautelar la estabilidad laboral de los trabajadores de las empresas, en relación con ello se encuentra el acuerdo ministerial MDT 80-2020, MDT 77-2020 aunque el caso, se encuentra archivado debido a que se rechaza dicha petición.

Dentro de los objetivos planteados, se encuentran el de analizar la sentencia emitida por el Tribunal de la Corte Nacional de Justicia, y como esta se relaciona con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente con el de “Alianzas para lograr objetivos .”, y con la rama del Derecho Laboral en lo que respecta al pago de la indemnización.

Durante el desarrollo de este trabajo, se ha observado la carencia y la falta de aplicación del ODS N.º 17, pues si bien este en su contenido expresa que buscará la forma de consolidar a las empresas y las personas para un ganar y ganar, esto en cuanto a los trabajadores es algo que no se ve aplicado, pues tanto sus derechos como su estabilidad se han visto afectados en el momento de un Juicio, ya sea por desconocimiento o por falta de recursos, pues no siempre los trabajadores obtienen la indemnización que le corresponde, siendo las empresas las que siempre ganan.

La metodología de investigación utilizada abarcó varios factores tales como el método sistemático, teórico -deductivo, socio-jurídico, análisis y síntesis, método exegético jurídico exploratorio y las técnicas de investigación que fueron el fichaje y la sentencia.

Para una mayor comprensión del contenido, procederé a explicar brevemente cada capítulo; el capítulo 1 abarca la revisión de la literatura, tales como la importancia de los ODS, el análisis del ODS seleccionado, las referencias doctrinarias y jurídicas sobre los derechos tutelados por el ODS, y el estudio de la sentencia; el capítulo 2 abarca los materiales y métodos utilizados para el presente trabajo; el capítulo 3 muestra los análisis de los resultados en las fichas informativa de preferencias académicas y la ficha de vinculación entre asignatura, ODS y sentencia seleccionada; y, finalmente se encuentra el capítulo 4 correspondiente a la discusión, conteniendo las tendencias, innovaciones y perspectivas del Derecho Laboral en el contexto del Covid 19, las políticas públicas nacionales para cumplir con el ODS No. 17 Alianzas para lograr objetivos, las percepciones personales sobre el efecto de la sentencia y las conclusiones y recomendaciones.

El trabajo investigativo es importante para la Universidad Técnica Particular de Loja y el público en general porque mediante el mismo se evidenciará el perfil del egresado, por medio de un análisis del problema legal escogido, contribuyendo un aporte valioso en el ámbito del Derecho en donde se muestra todas las habilidades ,conocimientos y destrezas que se ha adquirido para la redacción y presentación del proyecto de grado a lo largo de la carrera ,enriquece de manera significativa el aprendizaje , mostrando las mejores aptitudes para investigar, analizar datos y autores y producir un texto propio de calidad que sirve como modelo de futuras generaciones .

Capítulo uno

Revisión de la literatura

Para la realización de la revisión de la literatura se ha visto importante relacionar el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 17 que abarca temáticas importantes como lo es la potencialización del comercio, el apoyo internacional, y el respeto a las normas que cada país propone para el desarrollo sostenible. Mediante esto se lo puede relacionar directamente con la Sentencia No. 17314-2020-00138, en la que se refiere estrictamente a una presunta vulneración de derechos laborales. Por tal razón, se debe tener claro cómo influye el ODS 17 en el derecho del trabajador y a su vez la relación que guarda los derechos tutelados dentro de la sentencia con el contenido explícito del ODS 17.

Para llegar a la relación, se ha visto necesario detallar la evolución e impacto de los ODS en la sociedad, partiendo de lo general, así como también comprender los mecanismos aplicados por los estados para procurar el cumplimiento de cada una de sus metas, es por tanto, que al entender de forma pormenorizada lo que abarcan los ODS, partiendo de su historia y necesidad de implementación actual y todo aquello que beneficie o dificulte su aplicación.

Posterior a ello, se partirá de lo particular, es decir será el momento preciso para analizar el ODS 17 y todo lo que conlleva, mediante esto se revisará su contenido y así también los derechos que tutela, de modo que esto permitirá emitir un criterio personal fundado en la investigación y análisis obtenido de doctrina que sustenta su importancia y relevancia dentro de la sociedad.

Finalmente, será el momento oportuno para nacionalizar al ODS 17, para esto se presentará una sentencia emitida por la Corte Nacional de Justicia, la cual en su contenido trata sobre los derechos en el ámbito laboral, y a la vez atañe al ODS 17, puesto que el contenido de este abarca temas de comercio y las leyes que lo componen, así como también la inversión extranjera, y el acogimiento a la normativa legal referente a los trabajadores.

1.1. Importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son una agenda global adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (2020), sucediendo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Estos objetivos abarcan una amplia gama de temas, desde la erradicación de la pobreza hasta la protección del medio ambiente, la igualdad de género, la educación de calidad y el acceso a la justicia.

Este apartado busca proporcionar un análisis crítico y reflexivo sobre la importancia de los ODS, partiendo de sus antecedentes, en relación con sus avances, para su cumplimiento; debido a que, estos surgieron como una respuesta a los desafíos globales que enfrenta la humanidad en el siglo XXI.

Pese a los avances logrados con los ODM, como la reducción de la pobreza extrema y el aumento del acceso a la educación primaria, quedaban muchos desafíos pendientes.

Los ODS se diseñaron para abordar estas brechas y promover un desarrollo sostenible en todas sus dimensiones; ya sea económica, social y ambiental.

Reconocen que los desafíos globales están interconectados y requieren soluciones integradas, por ejemplo, la erradicación de la pobreza (ODS 1) no puede lograrse sin abordar la desigualdad (ODS 10) y garantizar un acceso equitativo a la educación y la atención de la salud (ODS 4 y 3, respectivamente). Los ODS también reconocen la importancia de la sostenibilidad ambiental (ODS 13 al 15) para garantizar un futuro viable para las generaciones venideras.

En relación con su desarrollo, se ha propuesto realizar esfuerzos significativos para avanzar en el cumplimiento de los ODS. Sin embargo, persisten muchos desafíos y obstáculos para su logro.

Algunos de los avances destacados incluyen la reducción de la pobreza extrema, la mejora en el acceso a la educación primaria, la disminución de la mortalidad infantil y la promoción de la igualdad de género.

Sin embargo, también se han identificado numerosos obstáculos para el cumplimiento de los ODS. La desigualdad persistente, la degradación ambiental, los conflictos armados, la falta de financiamiento adecuado y la falta de voluntad política son algunos de los principales desafíos.

Además, la pandemia de COVID-19 ha potenciado las brechas y ha generado nuevos desafíos en áreas como la salud, la educación y la reducción de la pobreza, así la necesidad de hacer cumplir este objetivo dentro de la sociedad.

Al lograr los ODS, se podrían eliminar la pobreza extrema, el hambre y las desigualdades, y se podría garantizar una vida digna a la humanidad. Además, se promovería la igualdad de género, la justicia social y la protección de los derechos humanos. La implementación de los ODS también tiene implicaciones ambientales significativas.

Al abordar la sostenibilidad ambiental, se podrían mitigar los efectos del cambio climático, proteger la biodiversidad y garantizar la disponibilidad de recursos naturales para las generaciones futuras.

A pesar de los beneficios potenciales, los ODS enfrentan numerosos obstáculos y desafíos. Uno de los principales desafíos es la falta de financiamiento adecuado.

Si bien los países se han comprometido a movilizar los recursos necesarios, aún persiste una brecha significativa en términos de financiamiento para el desarrollo. Además, hay una inexistencia de la voluntad política por lo que conlleva a una resistencia al cambio

representan obstáculos para el cumplimiento de los ODS. Muchos de los desafíos que enfrentan los ODS son estructurales y requieren cambios profundos en los sistemas políticos, económicos y sociales.

Esto implica superar intereses particulares encontrando los orígenes que ocasionan los problemas, esto por su parte puede presentar obstáculos para llevarlo a cabo. Sin embargo, la creación de los ODS tiene por finalidad detectar los desafíos globales y promover un desarrollo sostenible, acorde a la agenda propuesta.

Su importancia radica en su enfoque integral, reconociendo la interconexión de los problemas y la necesidad de soluciones integradas. Aunque se han logrado avances, persisten desafíos significativos para su cumplimiento, como la desigualdad, la degradación ambiental y la falta de financiamiento adecuado.

No obstante, el cumplimiento de los ODS tiene implicaciones profundas y beneficios potenciales para la sociedad y el planeta, lo cual los convierte en una agenda fundamental para el progreso global.

1.1.1 Antecedentes

En 1960, el desarrollo pasó a ocupar un lugar trascendental en las Naciones Unidas, cuando la Organización aceptó a 17 nuevos miembros de diferentes países procedentes de las regiones de África, Asia, del Pacífico y del Caribe, con un nuevo enfoque que cambiaría notablemente la composición de esta. (Prado, 2018)

Lo mencionado hace referencia a que en esa época la preocupación más notable era luchar contra el hambre que existía en el mundo, se organizó una campaña contra este fenómeno social que acontecía, se buscaba el apoyo de gobiernos y ONG's con la finalidad de poder combatirla.

“Los ODS se originaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012” (ONU, 2020).

Con la intención de establecer un compendio de objetivos que sean provechosos para todo el mundo relacionado, y que daten sobre los problemas del medio ambiente, gubernamentales y financieros con que afronta el planeta.

Los países que forman parte de la ONU, en la cumbre celebrada en el año 2000, acordaron un nuevo plan estratégico, con el objetivo de cumplir una agenda estimada para 15 años, para de esta forma lograr erradicar las problemáticas sociales alrededor del mundo, tales como, la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación medioambiental y la discriminación contra las mujeres, entre otras. La ONU lo designó como “Objetivos de Desarrollo del Milenio” (ODM) y estos fueron el precedente para la creación de

los hoy conocidos “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS) que tienen una agenda planificada hasta el año 2030. (Rositano & Moreira, 2020).

1.1.2 Importancia

Los ODS contienen un acuerdo a nivel global, el cual se planteó desde el año 2015 y actualmente se encuentra en ejecución por parte de todos los países miembros de las Naciones Unidas. Acorde a los ODS estos se subdividen en 17 puntos y cada uno de ellos contiene propósitos a cumplir, que dan como resultado la ejecución de 169 metas, de todo este plan, se puede decir que su finalidad al concluir la agenda es restaurar la paz, el medio ambiente, potenciar el crecimiento económico, impulsar la educación y la equidad. (Paredes, 2018)

Estos objetivos pretenden que cada Estado cree mecanismos aplicables en la sociedad, de manera que puedan implementar medidas que logren solucionar los conflictos, y cumplir las metas estimadas en cada objetivo, sin embargo, para que los ODS se cumplan dependerá únicamente de los Gobiernos a cargo y de la capacidad que posean para devolver la paz y la estabilidad social.

Su importancia radica en varios aspectos claves: Enfoque integral y holístico:

Los ODS abordan una amplia gama de temas interrelacionados, desde la erradicación de la pobreza y el hambre, hasta la igualdad de género, la educación de calidad, la salud, la energía limpia, la protección del medio ambiente y la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas.

Reconocen la interconexión de los problemas y la carencia de soluciones integradas, lo que permite abarcar los desafíos desde una perspectiva más completa y eficaz. Agenda universal: Los ODS son una agenda global acogida por todos los estados integrantes de las Naciones Unidas, lo que los convierte en un marco común para la acción y la cooperación internacional. Esto promueve la colaboración entre los países, fomenta la solidaridad global y crea un marco para abordar los desafíos comunes de manera conjunta. Los ODS buscan lograr un equilibrio entre el crecimiento económico, la inclusión social y la sostenibilidad

ambiental. El desarrollo sostenible es fundamental para garantizar un futuro viable para las generaciones futuras, lo mencionado hace referencia a que los ODS buscan mejorar la calidad de vida de las personas.

1.1.3 Avances

Desde su adopción en 2015, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) han generado significativos avances en la agenda global de desarrollo. Aun aún falta labores por realizar, aunque habido avances relevantes en diversas áreas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos destacados de los avances en la implementación de los ODS según (Pacto Global, 2023).

Erradicación de la pobreza

A nivel global, la tasa de pobreza extrema ha disminuido en los últimos años. Según el informe de las Naciones Unidas, en 2019, aproximadamente el 8.2% de la población mundial vivía en condiciones de pobreza extrema, lo que representa una disminución significativa en comparación con las cifras anteriores. (Naciones Unidas, 2018)

Educación

Se han realizado esfuerzos importantes para garantizar una educación de calidad y accesible para todos. La tasa de matriculación en educación primaria ha mejorado en muchos países, y se ha avanzado en la promoción de la educación inclusiva y equitativa en todos los niveles. (REICE, 2019)

Salud y bienestar

Se ha logrado reducción de la mortalidad infantil y materna, así como en la lucha contra enfermedades como el VIH/SIDA, entre otras enfermedades. La cobertura sanitaria universal se ha convertido en una prioridad en muchos países, con un enfoque en la prestación de servicios de salud accesibles y asequibles. (Organización Mundial de la Salud, 2018)

Igualdad de género

Se han realizado avances en la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Se han implementado políticas y programas para abordar la discriminación de género y promover la participación igualitaria en todos los ámbitos, incluyendo la educación, el empleo y la toma de decisiones. (Naciones Unidas, 2019)

Energía sostenible

La adopción de energías renovables ha aumentado en muchos países, lo que contribuye a la mitigación del cambio climático y al acceso a energía limpia y asequible. Se han realizado inversiones significativas en energías renovables, como la solar y la eólica, y se ha trabajado en la mejora de la eficiencia energética. (Moreira, 2020)

1.1.4 Implicaciones

Los ODS conllevan importantes implicaciones a nivel global, tanto para los países como para la población, abarcan diversas áreas y tienen un impacto significativo en la forma en que abordamos los desafíos del desarrollo sostenible.

A continuación, se presentan algunas de las implicaciones más destacadas de los ODS según lo determina (Cantu, 2018)

Marco de acción común

Los ODS proporcionan un marco de acción común para todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo. Esto implica que todos los países deben trabajar juntos para lograr los objetivos establecidos, fomentando la cooperación internacional y la solidaridad global. (Naciones Unidas, 2020)

Enfoque integrado

Los ODS promueven un enfoque integrado para abordar los desafíos del desarrollo sostenible. Reconocen la interconexión de los problemas y la necesidad de soluciones holísticas que aborden los aspectos económicos, sociales y ambientales de manera simultánea. Esto implica la necesidad de superar los enfoques sectoriales y adoptar un enfoque multidimensional en la toma de decisiones y políticas. (ONU, 2018)

Participación de múltiples actores

Los ODS fomentan la participación activa de los miembros, incluyendo gobiernos, sociedad civil, sector privado, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales.

Los (ODS) son necesarios para la responsabilidad social corporativa, ya que actúan como pautas para las acciones que las empresas pueden tomar para aumentar su impacto social y ambiental positivo.

Este apartado hace referencia que los ODS para alcanzar su cumplimiento requiere de una colaboración estrecha de la ciudadanía como son los las autoridades, jóvenes, voluntarios, toda la sociedad está involucrada ya que luchan por alcanzar intereses comunes, de este modo se garantiza la debida aplicación, eliminando así los problemas presentes para combatirlos de una manera eficiente. (Naciones Unidas, 2018)

1.1.5 Obstáculos

La ONU (2019) afirma que “Según los datos de 2019, existen muchas barreras para lograr los ODS, pero hay 8 claves importantes en destacar”. Por tanto, se explica cada una de las claves que aportaran al cumplimiento de los ODS.

La persistencia de la pobreza

La ONU (2019) afirma que “en el año 2017, la pobreza en América Latina llegó alcanzar los a 184 millones de personas, que corresponde al 30,2% de la población que vivían en la pobreza extrema.”

Este párrafo mencionado hace alusión a la complejidad de erradicar la pobreza en el mundo porque generalmente en los países en vías de desarrollo no tienen las mismas oportunidades para encontrar empleo lo que genera que vivan con carencia y no puedan satisfacer las necesidades básicas por falta de recursos, no tienen acceso a la alimentación, vivienda, educación, agua potable, servicios médicos.

Las desigualdades estructurales y la cultura del privilegio

Según la ONU (2019) “Los niveles altos de desigualdad que existen en la región atentan contra el desarrollo, transformándose a su vez en una barrera para exterminar

la pobreza, el acrecentamiento de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos y la gobernabilidad democrática.”

Se constata que existen las clases sociales y los más afectados no tiene acceso a las mismas condiciones de vida que los demás, como es el caso de los niños o nacidos en familias de escasos recursos, pues a estos se les niega la equidad de oportunidades y sus posibilidades de alcanzar un nivel de vida digna, por tanto, se limitan considerablemente por el mero hecho de que sus padres sean pobres y como resultado de aquello es que existen los prejuicios por parte de la sociedad.

Las brechas en educación, salud y de acceso a servicios básicos

La ONU (2019) observa que, “en Los últimos diez años, América Latina ha evidenciado importantes avances en esferas como la salud y la educación, así como en la capacidad de la vivienda propia, los servicios básicos considerados como el agua potable, la electricidad, el saneamiento, e internet.”

Sin embargo, todavía existe trabajo por realizar con la atención médica y la infraestructura en educación especialmente en América Latina y el Caribe necesita modernizarse y mejorarse los equipos y la implementación de materiales, porque los espacios son inadecuados, perjudicando a las personas de menos recursos económicos, al igual que la falta de acceso del agua potable.

Acceso parcial y desigual a la protección social

Si bien la protección social es un derecho y clave para erradicar la pobreza y prevenir la marginación, los países latinoamericanos tienen una capacidad efectiva limitada para brindar garantías de seguridad social universal a lo largo del ciclo de vida, a pesar de los enormes avances. (ONU, 2019)

Este grupo está conformado por personas de bajos recursos que en toda crisis se ven afectadas, pero también la clase media. Como los, trabajadores del sector formal recientemente despedidos, donde el seguro de desempleo no alcanza para pagar el alquiler

y aquellos trabajadores cuyo ingreso se reduce porque no pueden continuar con sus servicios como taxistas, peluqueros, meseros, actores, músicos, chefs, recepcionistas, y muchos otros.

La institucionalización de política social aún en construcción

En varios asuntos, las políticas, esquemas de la sociedad, y la protección social en particular, se basan en institucionales débiles y están sujetas a cambios repentinos de dirección, con limitada coordinación entre los actores gubernamentales relevantes y objetivos y alcances contrapuestos, explica la ONU (2019).

En este párrafo se evidencia que en los países desarrollados el Estado de bienestar cuenta con un núcleo institucional fuerte y relativamente estable, y los cambios se plantean y ocurren alrededor de ese núcleo. En la región, en cambio, no existe en general un núcleo de instituciones y programas sociales debidamente articulados por un conjunto estratégico de medios y fines sociales para el futuro.

Obstáculos emergentes

En referencia a los obstáculos planteados anteriormente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), presenta 5 barreras que pueden interferir en la realización y consecución de los ODS.

La violencia

América Latina y el Caribe es la región más violenta a nivel global, América Latina y el Caribe es la región más violenta a nivel global, lo cual causa admiración dado su nivel de desarrollo económico, político y social. Así como el porcentaje de muertes en la región es cinco veces mayor que el promedio mundial. La violencia incluye no solo el asesinato, sino también otras formas de violencia, como las agresiones y la violencia sexual. (Camacho, 2020)

Las catástrofes naturales y el cambio climático

“Debido a la creciente frecuencia de desastres naturales y eventos extremos asociados al calentamiento global, es importante desarrollar estrategias para reducir el riesgo para la población” (Gutierrez, 2019).

Transición demográfica

La natalidad, es uno de los cambios demográficos que se ven marcados en la sociedad actual, puesto que, en cifras, los porcentajes ascienden a una media de 5 hijos por mujer, entre los años 70, cambio que se ve evidenciado entre los años 2015-2020, en donde esta media disminuye de 2 a 3 hijos por mujer. Esto se puede deber a varios factores, entre ellos, que actualmente las mujeres ocupan cifras importantes dentro de los trabajos en ámbitos públicos y privados. (Cepal, 2018)

Migraciones

Dada la actual política de inmigración de EE. UU., las nuevas presiones en el entorno global hacen que este tema sea aún más urgente. Por otro lado, la región no es inmune a los flujos migratorios causados por desastres naturales y cambios climáticos impredecibles, así como por crisis económicas e inestabilidad política. (Muñoz, 2018)

Cambios tecnológicos

“Los cambios tecnológicos tienen un impacto significativo en la educación y la formación. Sin un amplio acceso a nuevas herramientas, la desigualdad seguirá creciendo” (Buxarrais, 2021).

1.2. Análisis del Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17

El Derecho Laboral orienta las relaciones jurídicas existentes entre el empleador y el trabajador, en una empresa, ya sea esta pública o privada, esto regula todo lo referente a la actividad de trabajo, así también plasma los derechos y obligaciones del trabajador. Por tanto, se encarga de estudiar las figuras jurídicas como, el despido intempestivo, desahucio, indemnizaciones, entre otros.

El ODS 17 se relaciona con el denominado alianzas para lograr objetivos, posee un rol claro, puesto que la sentencia implica la colaboración y la creación de alianzas entre diferentes actores, sector público, sociedad civil, debido a que no cuenta con un apoyo local, se ve la obligación de involucrar la cooperación entre una empresa del exterior. Para que la empresa involucrada trate implementar un programa de responsabilidad social, que

contribuya a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, reconociendo y fijando una justa liquidación por sus años de servicio acorde a la ley.

Según las Naciones Unidas (2018), para poder implementar estos objetivos, es necesario establecer un trabajo en conjunto entre el gobierno, el sector privado y la ciudadanía, puesto que ello ayudará a fomentar los principios en base a alianzas inclusivas, en donde se podrá como prioridad a las personas para lograr propósitos en conjunto.

El desarrollo sostenible, para poder lograr su cometido, debe centrarse en la inclusión de quienes realmente lo necesitan, al igual que juntar sus esfuerzos a través de la cooperación, tanto nacional como internacional, para formar sociedades basadas en la transparencia, las cuales exijan la rendición de cuentas a sus mandatarios, a razón de la apropiación nacional y a más de ello lograr las alianzas en el ámbito público y privado como solución a los problemas más latentes.

Existen varios países que se encuentran en vías de desarrollo y requieren contar con la ayuda de las grandes potencias, para fomentar el crecimiento y mejoras adoptando modelos, tanto económicos como sociales, siendo este la base del Objetivo 17, sin embargo, aquello no es tan real, pues varios países que se encuentran en posibilidad de aportar dejan este compromiso de lado, lo que se ha evidenciado tras el paso de la pandemia de COVID 19, en donde toda la ayuda ha sido comercializada, imposibilitando el cumplimiento de este ODS.

Se puede constatar que hay países que pueden otorgar tipo de ayudas como créditos con el fin de originar una reactivación económica, pero lamentablemente muchos de ellos quedan solo en planes o proyectos.

1.2.1. Importancia

El ODS 17 exige una acción rápida para movilizar, adaptar y aprovechar billones de dólares de recursos privados para impulsar la transformación y lograr desarrollar eficientemente los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las industrias claves, especialmente

en los países en desarrollo, requieren inversiones a largo plazo, como la inversión extranjera directa. Estos sectores incluyen energía sostenible, infraestructura y transporte, así como tecnologías de la información y la comunicación.

El sector público debe marcar una dirección clara en este sentido. Los sistemas de auditoría y monitoreo, las regulaciones y las estructuras de incentivos que fomentan tales inversiones deben reformularse para atraer inversiones y promover el desarrollo sostenible. También deben fortalecerse los mecanismos nacionales de supervisión, en particular las funciones de supervisión de la Entidad Fiscalizadora Superior y la Asamblea Legislativa. (ONU, 2018).

Si bien el ODS 17 se plantea lograr una alianza mundial que permita el desarrollo en todos sus niveles y ayude a que países pequeños puedan incorporar conocimientos, tanto técnicos, tecnológicos como de recursos que permitan afianzar lazos internacionales, y a su vez el cumplimiento de todos los ODS. (Pacto Mundial Red Española, 2020).

El apartado hace mención a la importancia de realizar inversiones entre países para que cada producto ofertado tenga una mejor calidad – precio, además con las inversiones extranjeras se genera más fuentes de empleo ya que debido al extenso número de tareas o procesos que deben realizar, emplean un porción mayor de trabajadores.

- Se ve necesario que las empresas fomenten el respeto en cumplimiento de los derechos fundamentales, que son las bases necesarias de todos los ODS.
- Le corresponde a las empresas cerciorarse de no vulnerar o ser cómplice del incumplimiento de los derechos.
- Es obligación de las empresas impulsar y permitir la libertad de afiliación en base a la negociación.
- Toda empresa debe procurar excelentes condiciones para sus trabajadores y evitar a toda costa los trabajos forzados que violentan derechos.
- Las empresas quienes representan el sector productivo más fuerte dentro del ámbito social, tienen el deber de mitigar el trabajo infantil.

- Los sectores productivos de la sociedad y el común de las personas deben contribuir para erradicar la discriminación y sus efectos.
- Les corresponde a las grandes industrias y todos quienes por su razón social afecten al medio ambiente incorporar medidas de protección.
- Los sectores económicos deben incluir mecanismos y tecnología que favorezcan al medio ambiente.
- Es deber de todos e incluso de las empresas contribuir para enfrentar la corrupción en todas sus formas.

1.2.2. Derechos que tutela el ODS Nro. 17

Los derechos que tutela el ODS 17 según el Pacto Mundial (2020) son:

Derecho al Trabajo

El Art.33 la Constitución de la República del Ecuador señala, manifiesta que el trabajo es un derecho social y económico, del cual el Estado es el encargado de garantizarlos, de forma que brinde estabilidad y dignidad a los trabajadores. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Lo expuesto hace mención que por medio del trabajo las personas mejoran su calidad de vida, progresan, tienen una vida digna para ellos y su familia, al igual que el lugar del trabajo debe ser seguro y saludable y no degradante que atente su dignidad humana, con horas de trabajo razonables, décimos, indemnizaciones justas, descanso, incluidas las vacaciones 15 días en el año remuneradas.

Derecho al acceso de justicia

El acceso a la justicia debe ser comprendido como el acceso a las condiciones – sociales, culturales, políticas, económicas y jurídicas– que permiten reconocer y ejercer efectivamente los derechos, ya sea dentro de las instituciones jurídicas o en los organismos alternativos creados para hacerlos valer (Robles, 2018).

Según Maurino (2018), sostiene que la justicia acorde al sistema jurídico ecuatoriano, simboliza un derecho, el cual se encuentra garantizado; por lo cual, le corresponde tanto a las instituciones como las personas, el derecho a exigirlo y salvaguardarlo a favor de aquellos sectores vulnerables, que por una u otra situación se encuentran en desigualdad. Así también, la normativa legal, sostiene que el acceso a la justicia y todos sus procesos, goza de gratuidad, buscando acortar la brecha que impida el efectivo goce de derechos, esto en base a un sistema integral que permite desde la defensa legal y el asesoramiento adecuado para la solución de inconvenientes legales. (pág. 144)

Derecho a la tutela judicial efectiva

Según Cevallos & Alvarado (2018), manifiestan que la tutela judicial efectiva se concibe como la garantía que proporciona el Estado a través de la normativa legal, para que los intervinientes dentro de un conflicto o proceso, lo resuelvan con total imparcialidad en base a criterios jurídicos y en favor de la justicia.

Este planteamiento nos permite ponderar sobre la importancia jurídica que tiene este derecho fundamental para las personas que buscan se solucionen sus problemas jurídicos de la manera más rápida posible, desde que se inicia el proceso hasta la culminación del mismo, seguido por la presencia jueces que actúen de forma autónoma apegados a ley lo más posible, con discernimiento propio, que tengan como fin tutelar jurídicamente los derechos de quienes lo requieran en un momento determinado.

1.2.3. Evaluación del estado situacional actual nacional de cumplimiento

Según lo determina la ODS (2020), existen varias fundaciones y organizaciones, que buscan fortalecer la iniciativa ciudadana tales como Futuro Latinoamericano y Faro, instituciones encargadas de la participación y aplicación de los objetivos y su contenido para la agenda 2030.

Posteriormente, es importante analizar cada una de las metas establecidas dentro del Objetivo 17, en base a lo determinado por la ONU (2019)

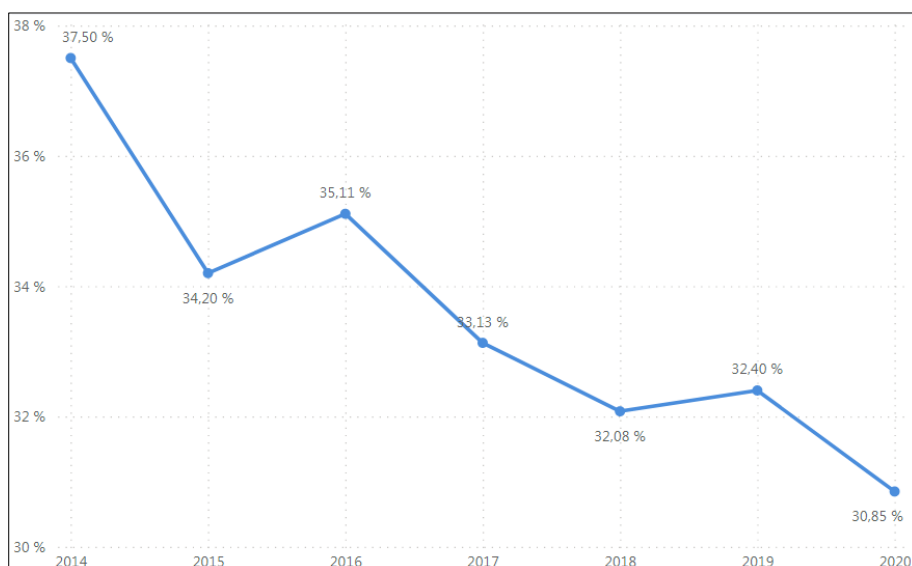
Finanzas

Meta 17.1

La primera meta contenida dentro de este objetivo busca incentivar el correcto uso de los recursos nacionales a través del apoyo que puedan proporcionar los grandes países para el desarrollo, y con esto aumentar la capacidad de recaudación de los ingresos de todo tipo.

Tabla 1

Total de ingresos del gobierno en proporción del PIB, desglosado por fuente.



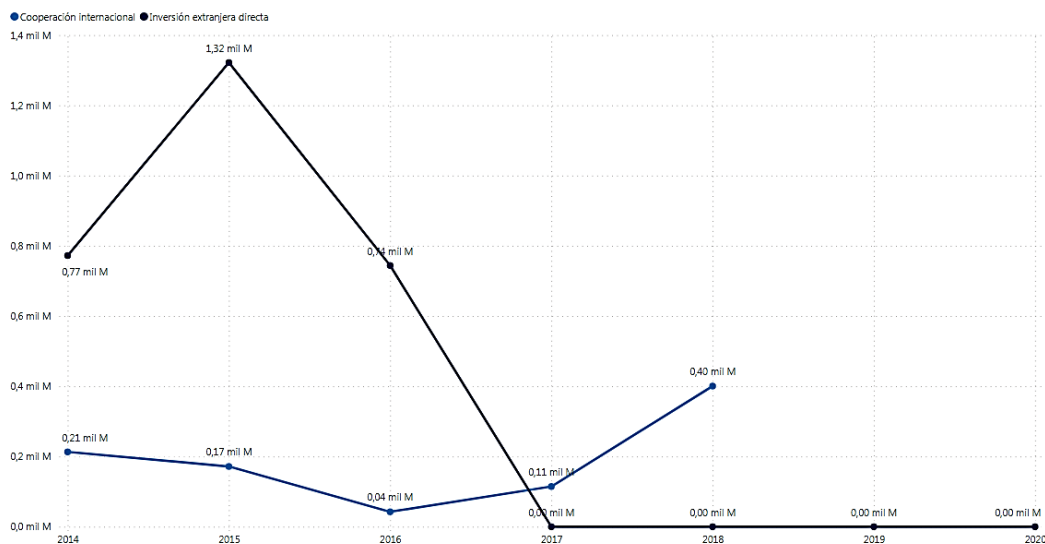
Nota. Se observa que el PIB a decaído en los últimos años, fuente ODS,(2020).

Afirman las instituciones FFLA & FARO (2020), que "\$42,38 (USD) por persona representa las exportaciones de intensidad tecnológica alta, media y baja. El 98,25% son servicios que aseguran la circulación de personas. El 68,7% es avance en el cumplimiento de obligaciones bilaterales con países vecinos. "

Meta 17.3

Es necesario el incentivo económico para promocionar el desarrollo sustentable de cada estado.

Tabla 2
Inversión extranjera directa



Nota. Se evidencia que en los últimos años no habido un declive de la inversión, fuente: ODS (2020)

En base al gráfico representado se puede notar que la cooperación internacional fue monitoreada hasta 2018 y desde entonces no ha habido mucho apoyo, los ingresos de IED en 2015 fueron de alrededor de 1320 millones de dólares estadounidenses y los ingresos de cooperación internacional fueron de alrededor de 170 millones de dólares estadounidenses, mientras que en 2018 los ingresos de IED disminuyeron considerablemente a \$ 1338,50, las asociaciones internacionales crecen a 0,40 mil millones de dólares (ODS Ecuador, 2020).

1.2.4. Evaluación del estado situacional actual internacional de cumplimiento

Según el plan implementado para el desarrollo de las Naciones Unidas, el cual se busca establecer dentro de 170 países, para mitigar la pobreza y reducir los niveles de desigualdad, fomentando el progreso en donde la ONU representa el inicio y la catapulta para que otros países logren llevar a cabo los ODS. (Naciones Unidas, 2017)

A continuación, es necesario reconocer los índices mencionados anteriormente y analizar cómo se han identificado dentro de los objetivos de desarrollo sostenible.

Objetivo 1

Se ha determinado que el estudio de la pobreza extrema en el mundo ha demostrado que son alrededor de 736 millones de personas las que aún viven en una situación de

vulnerabilidad económica. Por otra parte, alrededor de 1,3 millones de personas se encuentran en una situación de pobreza multidimensional, esto quiere decir que no solo es a nivel económico familiar, sino en el área de salud, educación, alimentación y demás derechos en los que se presente carencias de acceso económico.

Objetivo 2

Para el 2015 las estimaciones y los datos, revela que 690 millones de personas padecen hambre en el mundo, en índices esto quiere decir, que el 8.9% de personas carecen de condiciones suficientes para obtener un alimento por día, por lo que crece aceleradamente a 10 millones de personas por año. Este objetivo prevé implementar programas a nivel mundial para combatir el hambre severa e incorporar cambios en el sistema agroalimentario.

Meta 17

El fin general del ODS 17 se encuentra contenido en 19 metas, la primera de ellas asociada al objetivo de manera general establece, la activación de los recursos y el apoyo internacional para potenciar el desarrollo, mejorando la capacidad de los países de captar recursos fiscales. (Naciones Unidas, 2017)

Para lograr estas metas es necesario incrementar las ayudas de los países en desarrollo y prestar mecanismos para que estos puedan solventar su deuda a largo plazo, permitiendo la financiación de la misma y fomentando estabilidad económica. Así también, es necesaria la implementación de mecanismos y tecnologías que permitan transferencias e inclusión de modelos económicos que generen condiciones para superar la recesión económica.

Se puede sintetizar los siguientes datos:

Alcanzar los ODS requerirá una inversión anual de entre 5 y 7 billones de dólares. La asistencia oficial para el desarrollo total alcanzó los 147 200 millones de USD en 2017. En 2017, las remesas internacionales sumaron USD \$613 mil millones; El 76 por ciento se destinó a países en desarrollo. En 2016, seis países cumplieron el objetivo internacional de mantener la asistencia oficial en o por encima del 0,7% del ingreso nacional bruto. Las

inversiones sostenibles y responsables representan fuentes de capital de alto potencial para los ODS. A partir de 2016, se invirtieron 18,2 billones de dólares estadounidenses en esta clase de activos. (Naciones Unidas, 2017)

1.3. Referencias doctrinarias sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17

La finalidad del ODS 17, radica en la cooperación y alianzas internacionales, figurando a este como la base sobre la cual los demás objetivos se pueden llevar a cabo, es por ello, que, en cuanto a los derechos tutelados acorde a este, se debe prever el contenido de todos los demás ODS. Pues sin la aplicación del Objetivo 17 sería inconcebible que se logre la agenda 2030

Se menciona figuras jurídicas importantes como; el Derecho a la vida digna, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la igualdad de oportunidades, derecho a la inclusión, derecho a la equidad, trabajo digno, derecho a la seguridad jurídica, entre otros. Todo este compendio de derechos si bien se encuentran contenidos en los demás ODS, también atañan al ODS 17, puesto que, para la realización de todos ellos, es necesario afianzar la colaboración internacional entre países, e incrementar las oportunidades a través del comercio, para dar cumplimiento a todos estos. Por tanto, se dará a conocer la relación de los derechos mencionados con cada uno de los objetivos y como estos dependen necesariamente del ODS 17.

Para contextualizar la pobreza extrema y la relación que guarda con el Objetivo 1, se determina que sin duda en los últimos años ha sido evidente los índices de pobreza nacional e internacionalmente, por un factor problema, como lo es el trabajo seguro, esto da lugar a comprender que tener un puesto fijo no asegura una buena calidad de vida, sin embargo, en otros casos el acceso a un trabajo es imposible, por tanto, esto origina problemas económicos llegando al punto máximo de la pobreza. (UTE, 2019)

La relación que guarda con el ODS 17 es evidentes pues con la cooperación internacional existirían mayores probabilidades de acceso al trabajo por cuanto los índices de pobreza disminuirían notablemente.

Por otra parte, en lo concerniente al derecho a la vida digna se ha encontrado la relación directa con el Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 2 que refiere a la desnutrición, con el objetivo de alcanzar el hambre cero para la agenda 2030. Según lo determina MathSherpa (2020), no es un secreto las barreras que se han presentado para generar un buen nivel económico que permita mantener a la sociedad mantener una correcta alimentación, lo que sin duda contrae una responsabilidad por parte del Estado para promover políticas que promuevan la alimentación.

Cabe recalcar lo acotado Lobos (2019) al expresar que la desnutrición da como consecuencia una vulneración a los derechos como el de la vida digna, pues la alimentación es la base para el desarrollo y bienestar de la persona. En este sentido, se debe promover la protección social, mediante la inversión en el sector agroalimentario, es decir, que es necesario de la cooperación internacional para lograr la inversión económica en áreas rurales y urbanas, de modo que las personas en estado de vulnerabilidad tengan acceso a una alimentación y se pueda mejorar la calidad de vida.

Según lo manifestado por Jorda y Miño (2020), destacan la relación del derecho a la salud y el ODS 3, pues se analiza que la finalidad de este es brindar a las personas una calidad de vida saludable y así asegurar su bienestar.

Para el cumplimiento de aquello es necesario la intervención del estado para mejorar la calidad sanitaria, como servicios a la salud y acceso a la medicina, de modo que la cooperación internacional será importante en el sentido que con la alianza entre estados puede dar la facilidad de acceder al sistema de salud de manera segura.

“En lo concerniente al ODS 4 guarda relación con el derecho a la educación, pues este tiene como finalidad garantizar el acceso a la educación, promoviendo el aprendizaje sin distinción” (UTPLSmart, 2019).

Consecuentemente, existe la necesidad de incluir cooperaciones entre estados que permitan contribuir con iniciativas para dar mejoramiento el sistema de educación. Sin embargo, esto dependerá únicamente del gobierno y el interés por mejorar el sistema.

Finalmente, entre el ODS 5 al ODS 16, se generalizan los derechos la igualdad, equidad y seguridad jurídica para todos, pues dentro de estas están contenidas de manera general la participación social tanto de hombres como mujeres sin distinciones, así como el trabajo en igualdad de condiciones respetando los derechos de cada trabajador, así también, se procura la seguridad jurídica, y justicia social, en el cual los conflictos han tomado relevancia en la sociedad, por ello, se ha visto necesario implementar planes de seguridad y aplicación de la justicia para procurar el bienestar de la sociedad. (UTPLSmart, 2020)

Por lo visto anteriormente, se corrobora la necesidad del ODS 17 para mejorar el desarrollo social en el área jurídica como económica. Con esto se beneficiará a los sectores vulnerables y se perdurará el cumplimiento de los derechos. De modo que la influencia del Desarrollo Sustentable guarda relación con los derechos amparados por la Constitución.

1.4. Referencias jurídicas sobre los derechos tutelados por el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17

El Art. 33 de la Constitución de la República del Ecuador lo que determina : “el trabajo como un derecho primordial, y un deber social , y un derecho económico , fuente de la realización personal y base de la economía “, la mencionada norma hace referencia al derecho a trabajar así como debe existir garantía de seguridad y dignidad humana, para solventar las necesidades económicas en una familia. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En el mismo sentido, el Art. 188 del Código de Trabajo se manifiesta acerca de la indemnización por despido intempestivo y establece la forma en la que se debe calcular dicho valor, la cual atiende al tiempo de servicio y será así: el proporcional de un año se considerará un año entero, a partir de los tres años se pagará el equivalente a una remuneración por cada año de la que percibía el trabajador. Si pasa de los tres años, le corresponderá una

remuneración por cada año, tomando en cuenta todos los beneficios de ley que establece este código. (Codigo de Trabajo , 2005)

Le corresponde a las partes establecer acuerdos y llegar a un monto por mutuo acuerdo, es decir que estas pueden sugerir y es competencia exclusiva de los intervinientes, más no de los tribunales, y una vez que se ha llevado a cabo este proceso, cuando el empleador acepte su responsabilidad y se ratifique sobre ella, tiene 48 horas para cancelar los haberes pendientes por el despido intempestivo, en calidad de indemnización.

El artículo 75 contemplado en la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente manifiesta que las personas tendrán acceso a la justicia de manera gratuita, y esta se llevará a cabo de forma imparcial y expedita, protegiendo los derechos. (Constitución de la República del Ecuador , 2008)

El artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que se garantizará el debido proceso asegurando el cumplimiento de las garantías básicas. (Constitucion de la República del Ecuador , 2008)

1.4.1. *Revisión de todas las referencias jurídicas de instrumentos internacionales*

Conforme la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); acerca de que toda persona debe acceder al trabajo y poder elegir en que desempeñarse, así también las condiciones para llevarlo a cabo deben estar acorde a la ley y ser satisfactoria, esto con la finalidad de erradicar el desempleo, como también se propone la libertad que tienen las personas de ser parte y formar sindicatos, para proclamar sus derecho e intereses.

Se puede analizar que, en la Declaración en su apartado mencionado, se abarca las temáticas de la mayoría de los ODS que se consideran alcanzados en la Agenda 2030, el ODS 17 que data sobre: “Alianzas para lograr los objetivos”. Teniendo esto en cuenta, es importante enfatizar que los derechos humanos posibilitan la efectividad de la agenda de

desarrollo sostenible al tomar en cuenta las alianzas necesarias entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

Para que sean posibles las alianzas, se debe profundizar en los valores y principios al igual que en las preferencias que se tenga, tanto a nivel nacional, regional y mundial. De esta manera se pone en práctica acciones que permitan adaptar niveles económicos y proporcionen el incremento del capital que cada país necesita para llevar a cabo los ODS. En este sentido, también es necesario el aporte de la inversión extranjera en los sectores industrializados, ya que permiten abarcar el mercado del transporte, infraestructura, tecnología, entre otros.

El sector público necesita restaurar una dirección clara en este sentido; es necesario rediseñar los sistemas de auditoría y aplicación, las reglamentaciones y las organizaciones de incentivos que facilitan tales inversiones para atraer inversores y promover la mejora. Asimismo, el robustecimiento de los mecanismos nacionales de supervisión, en particular la entidad fiscalizadora superior y las funciones de supervisión legislativa.

En el artículo 22 numeral 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); manifiesta que las personas podrán asociarse mutuamente, así como tener la libertad de asociarse y fundar sindicatos y afiliarse a los mismos. Como resultado de esto se podrán proteger intereses y a la vez acatarse a lo que manifiesta la Ley.

Lo manifestado en el artículo 2 del Convenio de la OIT (1987), manifiesta que es facultad de los trabajadores sin necesidad de que los empleadores autoricen el poder construir, realizar y afiliarse a organizaciones.

1.4.2. Revisión de todas las referencias jurídicas de instrumentos constitucionales

De los puntos anteriores, se puede ver que el derecho al trabajo tiene un gran impacto en el comercio del mismo modo que en los objetivos del desarrollo sostenible, porque el logro de los ODS requiere la inversión de varios proyectos que pueden ayudar a lograr las metas establecidas en la agenda 2030.

El trabajo y su relevancia parten de una idea en la cual se estima los aspectos jurídicos que acreditan la conformación de organizaciones sindicales, las cuales tienen la facultad de resolver conflictos en apego al Derecho Laboral, al igual que exigir todo aquello que mejore las condiciones de los trabajadores.

Según lo manifiesta la Corte Nacional de Justicia, en cuanto a su resolución se hace caer en cuenta que si bien el despido intempestivo corresponde a la acción que el empleador toma sobre la estabilidad laboral del trabajadores de irrumpir en la misma, no siempre se puede decir que se concurre en el despido intempestivo, pues existen formas que rompen con esta figura, tales como el caso fortuito, el cual debe ser debidamente probado, sin embargo, al configurarse, es totalmente legal que se desista de contar con el trabajador, pues las condiciones del contrato ya sea verbal o escrito cambien.

Acorde a esto, es importante en cuanto al ODS 17 determinar las bases del comercio, para lo cual es necesario acotar si el derecho mercantil se reconoce hace muchos años como un tipo de derecho especial, el cual se encuentra correlacionado al Derecho Laboral, debido a que, el uno regula a la empresa, y el otro correspondientemente a quienes trabajan en ella.

Acorde al comercio, en referencia a los ODS y su importancia, es oportuno rescatar la validez de este, pues con ello se puede lograr la cooperación de los países, y esto más adelante beneficiará a la consecución de los demás ODS.

1.4.3. Revisión de todas las referencias jurídicas de instrumentos legales

Con las normas jurídicas establecidas anteriormente, es imperativo mencionar el Código de Trabajo que es el encargado de regular el marco legal laboral que aplica en las relaciones con los trabajadores. Para esto se acota lo determinado por el Código de Trabajo (2005), manifiesta que le corresponde a este Código establecer toda aquella norma que involucre a empleadores, trabajadores, obreros, al igual que regule los contratos que conllevan toda relación laboral.

Conforme a lo manifestado en el Art. 169 del Código de Trabajo, acerca de las causas de la terminación del trabajo, que pueden ser por; los tiempos acordados, en donde el contrato

pierde su vigencia, cuando las partes llegan a un acuerdo sin importar el motivo; por el hecho de terminar el trabajo para el que se fue contratado por la muerte del empleador o la eliminación de la empresa, por la muerte del trabajador o algún tipo de incapacidad que obstruya la realización del trabajo para el que fue contratado; por caso fortuito, tales como, incendio, terremoto, guerra, plagas, entre otros; por voluntad del empleador, el cual responde al despido intempestivo por voluntad del trabajador, el cual responde al desahucio. (Codigo de Trabajo, 2005)

1.5. Estudio de la sentencia

1.5.1. Antecedentes del caso

Partes Procesales

Actora: Nelly Beatriz Conlago

Demandada: Empresa Hilsea Investments Limited, apoderada Silvia Marlene Panchi Herrera.

El juicio laboral seguido por Nelly Beatriz Conlago, en contra de Silvia Marlene Panchi, en la Corte Provincial de Pichincha ,en la Sala Especializada De lo Laboral ,el día lunes 07 de septiembre del 2020 a las 9 h00 se inició la primera instancia del juicio mediante procedimiento sumario sobre un despido intempestivo ,la parte actora oriunda de la ciudad de Cayambe prestó sus servicios lícitos y personales por un tiempo de 16 años ,8 meses y 15 días , desde el 15 de julio del 2003 al 30 de marzo 2020 , en calidad de trabajadora agrícola ,en el área de cultivo de lunes a viernes en horario de 07h00 a 16h00 , y los fines de semana turno rotativo percibiendo una remuneración mensual de \$ 400 dólares por su trabajo.

La parte afectada indica que el día 01 de abril del 2020, cuando se disponía a ingresar a la empresa a cumplir con sus labores, el guardia no la dejó entrar a su lugar de trabajo, a la actora y a otros compañeros, por cuanto ya no constaban en la lista, luego de unos minutos les hicieron pasar a la oficina de Recursos Humanos en forma individual, ahí se encontraban

el jefe administrativo de la finca y los asistentes de la empresa, los cuales le manifestaron: “que como es de conocimiento público, la pandemia mundial provocada por el virus COVID-19 ha desembocado en que el Gobierno Nacional declare la emergencia sanitaria y estado de excepción, y la empresa se acoge al artículo 169 del Código de Trabajo para dar por terminada la relación laboral con el trabajador, y por ese motivo es mejor que firmen la renuncia voluntaria”, y al no firmar ningún documento no le permitieron seguir en la empresa pidiéndole que en ese momento abandone las instalaciones.

Pretensiones de la actora:

La parte actora quiere determinar si en la sentencia impugnada se realizó el correcto uso de la causal prevista en el Art. 169 numeral 6 del Código del Trabajo, para dar por terminado el contrato de trabajo y, como consecuencia de aquello establecer la procedencia del desembolso del décimo tercero y cuarto sueldo, el pago de la indemnización por despido intempestivo y bonificación por desahucio previstos en los Arts. 111,113 ,185 y 188 respectivamente del Código de Trabajo.

Excepciones del demandado:

La parte demandada planteó como excepciones:

a).- La negativa pura y llana de los fundamentos de hecho y derecho; y, b).- La falta de derecho de la actora para solicitar la indemnización por despido intempestivo y desahucio, toda vez que la trabajadora no fue despedida, por cuanto su contrato de trabajo terminó acogiéndose a la disposición del Art. 169, numeral 6 del Código de Trabajo, es decir, por fuerza mayor, pues como es de conocimiento público el Estado Ecuatoriano fue declarado en emergencia sanitaria por la propagación mundial del virus COVID-19.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017, lo que imposibilitó poder operar de forma normal y los ingresos de la empresa se vieron reducidos en menos de la mitad, con ingentes pérdidas económicas, los mercados internacionales se contrajeron, los aeropuertos se cerraron, lo que se verifica con la caída de las exportaciones, razón por la cual la flor que estaba lista y preparada para la cosecha en marzo 2020 se perdió completamente, por ser un producto

altamente perecible que no puede ser almacenado por mucho tiempo y con ello toda la inversión para producirla.

Resolución Primera Instancia

Por las consideraciones expuestas ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se ordena que la parte demandada Compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED, representada por la señora Silvia Marlene Panchi Herrera, en calidad de Apoderada; y, esta además por sus propios y personales derechos solidariamente, paguen inmediatamente a la actora Nelly Beatriz Conlago, los siguientes rubros:

Los valores determinados en la presente sentencia ascienden a **la cantidad de nueve mil ciento cincuenta y cuatro dólares americanos con 80/100 (USD. 9.154,80)**, mismos que corresponden a la bonificación por desahucio; indemnización por despido intempestivo; proporcional de la décimo tercera remuneración por el período 01/12/2020 hasta el 30/03/2020; proporcional de la cuarta remuneración por el período 01/08/2020 hasta el 30/03/2020; vacaciones de los períodos 07/01/2019 al 07/01/2020.

Considerando el tiempo transcurrido para el pago de la deuda según el art .371 Cogep se procede a pagar la liquidación de capital, intereses y honorario profesionales, el interés legal aumentó el 8,77 % establecido por el Banco Central del Ecuador, vigente a la fecha en que se hizo exigible la obligación.

El tiempo transcurrido desde la fecha de la terminación de la relación laboral, esto es, desde el 30 de marzo del 2020, hasta la presente fecha 23 de septiembre de 2022, es de 911 días. Por lo tanto, la liquidación es de la siguiente manera: El capital para intereses asciende a la cantidad de USD. 754,80 x 8,77 % x 911 días, **sumados dan la cantidad total de nueve mil seiscientos unos dólares americanos con 98/100 (USD. 9.601,98)**; Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Art. 372 del Código Orgánico General de Procesos, se

ordena que la Compañía HILSEA INVESTMENTS LIMITED, representada por la señora Silvia Marlene Panchi Herrera, en calidad de Apoderada; y, esta además por sus propios y personales derechos solidariamente, en el término de 5 días pague a la actora, señora Nelly Beatriz Conlago, la suma de nueve mil seiscientos un dólares americanos con 98/100 (USD. 9.601,98), bajo prevenciones que, de no hacerlo, se procederá a la ejecución forzosa, por tal motivo se dispone que la cantidad consignada por la parte demandada **mediante cheque certificado No. 000107 del Banco Pichincha, de la cuenta corriente No. 21002460-96, por intermedio de secretaría se deposite de forma inmediata en la cuenta bancaria que mantiene esta Judicatura en el Banco BANECUADOR B.P.**, cantidad correspondiente a la totalidad del mandamiento de ejecución, una vez hecho se debe poner a disposición de la accionante.

Apelación – Fundamentos:

La parte demandada interpuso apelación, pero existió el rechazo del recurso y se confirma la sentencia subida en grado que acepta la demanda debido al análisis se efectúa la valoración de la prueba, acorde a lo que determina el artículo 164 del Código Orgánico General de Procesos.

- La materialización de las declaraciones del impuesto al valor agregado de la compañía **(IVA)**.
- Las copias certificadas del **Registro Único de Contribuyentes** de la compañía demandada, donde a la fecha se determinaba el cierre del 50% de los establecimientos productivos.
- El acta de junta general de accionistas las declaraciones del IVA, las copias del RUC a 15 de junio de 2020, las copias del RUC a 1 de septiembre de 2020, constituyen documentos que demuestran que la empresa HILSEA INVESTMENTS LIMITED seguía funcionando y operando, aún después de la terminación de la relación laboral con la actora .

- Copias materializadas del **Registro Único de Contribuyentes** de la compañía.
- Acta de Junta General de Accionistas de la compañía.

La prueba deberá ser apreciada en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, dejando a salvo las solemnidades prescritas en la ley sustantiva para la existencia o validez de ciertos actos. La o el juzgador tendrá obligación de expresar en su resolución, la valoración de todas las pruebas que le hayan servido para justificar su decisión, ni del artículo 169 numeral 6 del Código del Trabajo, en tanto, no se advierte que los juzgadores hayan dejado de justificar su decisión al tenor de la prueba actuada por las partes en el proceso. En tal sentido al no haberse evidenciado indicios que puedan llevar a concluir la terminación de la relación laboral por caso fortuito o fuerza mayor, la alegación efectuada no opera.

Resolución Segunda Instancia

Posterior a ello se sustancia la audiencia en el Tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia de Pichincha; en el cual con fecha 27 de enero del 2021 a las 09:51 am, se dicta sentencia, rechazando el recurso de apelación, por lo que la parte demandada interpone recurso de casación, el cual es admitido a trámite, con auto de miércoles 19 de mayo de 2021, para posterior llevarse a audiencia.

Dentro de esta audiencia, acorde a los generales de ley, se lleva a cabo determinando primero la jurisdicción y la competencia que facultan a la sala para conocer y resolver este recurso.

En cuanto al recurso de casación, este es acogido respecto al caso cuarto, el cual establece que se atiende cuando la norma se ve quebrantada, violentada por alguna circunstancia procesal, para lo cual se alega que se han infringido dentro del COGEP, Código Civil y Código de Trabajo, y del análisis llevado a cabo por la Corte Nacional de Justicia, la Sala de lo Laboral, Administrando Justicia, por autoridad de la Constitución y las leyes decide que no casa la sentencia emitida por el Tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral, y se ordena entregar la totalidad de la caución a la parte actora.

Las acciones que tuvo la empresa HILSEA INVESTMENTS LIMITED, al momento de dar por concluida la relación laboral con la parte actora, no causa el cierre de la compañía, si bien se produjo en un determinado momento, puesto que las actividades de la empresa cesan el 31 de agosto del 2020 , no ocurrió al tiempo en el que la actora fue cesada de su trabajo porque no se ha registrado en el Sistema Único de Trabajo la notificación de dar por terminado el contrato de trabajo.

Debe tomarse en cuenta que los efectos de estos eventos sean inmediatos, es decir que impida el ejercicio no solo de la labor del trabajador, sino de la empresa toda y en conjunto con todos los trabajadores, este efecto no ha sido justificado por la parte demandada, pues si bien la pandemia mundial del COVID 19 provocó una afectación en el campo laboral, no es menos cierto que las empresas debían garantizar los derechos laborales bajo las condiciones que se presentaron en ese momento.

La empresa debió probar la imposibilidad del trabajo debido a la pandemia, situación que no ocurrió, dado que la prueba de la parte demandada demuestra que la empresa seguía en actividad.

Al no haberse evidenciado indicios que puedan llevar a concluir la terminación de la relación laboral por caso fortuito o fuerza mayor, la alegación efectuada no opera.

1.5.2. Argumentos del órgano de justicia

Se evidenció que las acciones tomadas por HILSEA INVESTMENTS LIMITED para despedir a la parte actora fueron en respuesta al plan de cierre de la empresa y, aunque la acción tuvo lugar en algún momento, no coincidió con el despido de la demandante.

Debe tomarse en cuenta que los efectos de estos eventos sean inmediatos, es decir que impida el ejercicio no solo de la labor del trabajador, sino de la empresa toda y en conjunto con todos los trabajadores, este efecto no ha sido justificado por la parte demandada, pues si bien la pandemia mundial del COVID 19 provocó una afectación en el campo laboral, no es

menos cierto que las empresas debían garantizar los derechos laborales bajo las condiciones que se presentaron en ese momento.

La empresa debió probar la imposibilidad del trabajo debido a la pandemia, situación que no ocurrió, dado que la prueba de la parte demandada demuestra que la empresa seguía en actividad.

Al no haberse evidenciado indicios que puedan llevar a concluir la terminación de la relación laboral por caso fortuito o fuerza mayor, la alegación efectuada no opera.

1.5.3. Normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados

Entre las normas mencionadas en la sentencia, están especificadas por el pleno (2018) en el artículo 268 del Código Orgánico General del Procedimiento, que habla del recurso de casación. En el numeral 4 se aplica cuando la interpretación de las disposiciones del derecho aplicadas en la valoración de la prueba fue indebidamente, aplicada, dando lugar a la no aplicación del derecho sustantivo o a una decisión incorrecta.

El Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos expresa que le corresponde al Juez valorar las pruebas y estas deberán ser presentada dentro del tiempo determinado, así también, para que el Juez emita resolución deberá estudiar todas las pruebas presentadas en el caso.

El Art. 7 del Código Civil , señala “que se refiere acerca de la irretroactividad de la ley, es decir, que esta aplica solo para lo venidero”.

Así también, el Art. 30 del Código Civil, manifiesta que se llama fuerza mayor o caso fortuito ,el imprevisto que no es posible resistir.

El Art. 169 numeral 6 del Código de Trabajo, que expresa que el contrato laboral termina por caso fortuito o fuerza mayor.

1.5.4. Resolución y criterio personal sobre la decisión adoptada

Por los razonamientos antes expuestos, este tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, no casa la sentencia emitida por el tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el miércoles 27 de enero de 2021, las 09h51. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico General de Procesos, se ordena entregar la totalidad de la caución a la parte actora. NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.

Criterio Personal

Acorde a la motivación de la presente sentencia, es oportuno identificar que según los argumentos pertinentes de la parte demandada en primera instancia, el despido que la empresa realiza corresponde y está amparado por el Código de Trabajo, al referirse a un caso fortuito, pues esta tenía toda la intención de cerrar y dar por terminada la relación laboral con todos sus trabajadores, sin embargo, dichos argumentos se quedan solo en palabras al no efectuarse el cierre en el tiempo del despido, sino por el contrario mucho después, sobre los cuales se establecen que la empresa actúa de forma estratégica, violentando los derechos del trabajador al querer prescindir de sus servicios, a través de la excusa de la pandemia, para con esto evitar los pagos por indemnización que conlleva el despido intempestivo, por lo cual considero, que tanto la motivación, como la sentencia emitida, están apegadas a las normas constitucionales, y al no admitir el recurso de casación prevaleció la justicia a favor de la trabajadora.

En el caso del juicio número 17314-2020-00138, es posible establecer un vínculo con el ODS 17 denominado alianzas para lograr objetivos, puesto que la sentencia implica la colaboración y la creación de alianzas entre diferentes actores, involucra la cooperación entre empresas para implementar un programa de responsabilidad social empresarial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, reconociendo y fijando una

justa liquidación por sus años de servicio acorde a la ley y así promover el objetivo de desarrollo sostenible, satisfaciendo así las necesidades básicas de las personas.

Capítulo dos

Materiales y Métodos

La investigación jurídica concebida como el conjunto de procedimientos de carácter reflexivo, sistemático, controlado, crítico y creativo; cuyo objetivo es la búsqueda, indagación y el estudio de las normas, los hechos y los valores, considerando la dinámica de los cambios sociales, políticos, económicos y culturales que se desarrollan en la sociedad (Baquero, 2015).

En este orden, el proyecto: “Preferencias académicas de los egresados de la Carrera de Derecho y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Ods) a través del estudio de sentencias” ha sido ejecutado conforme a lineamientos metodológicamente válidos para examinar fenómenos jurídicos desde distintas perspectivas e identificar en varias dimensiones, falencias y limitaciones de orden cultural e ideológico, estructural y social.

2.1 Objetivos

2.1.1 General

Conocer los factores que confluyen en el Egresado de la Carrera de Derecho de la UTPL para desarrollar preferencias por áreas específicas de la ciencia jurídica y su futura especialización en éstas.

2.1.2 Específicos

Valorar si las competencias aprendidas por los alumnos en las asignaturas de su preferencia pueden contribuir a solucionar los problemas jurídicos de tipo global.

Obtener proyecciones sobre las áreas jurídicas en donde los futuros abogados planifican ejercer la profesión dentro del mercado laboral público y privado.

Incentivar mejores prácticas de corresponsabilidad social de los Egresados, a través del estudio de casos y de su relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

2.2 Hipótesis

Las competencias que el estudiante de Derecho está adquiriendo en las asignaturas de su preferencia son importantes, pero pueden no ser suficientes para responder a las tipologías de conflictos jurídicos generados por los cambios estructurales actuales.

2.3 Metodología

Definir la metodología para el desarrollo de una investigación jurídica no es una tarea sencilla, se deberá considerar como lo sostiene Lariguet (2015), la pluralidad de enfoques, teorías, disciplinas, categorías y, en última instancia, métodos para abordar lo jurídico.

La correlación entre asignaturas de una malla curricular con instituciones específicas de carácter jurídico como los derechos, y su vinculación con proyectos de interés global como la agenda de los objetivos de desarrollo sostenible a través del análisis de sentencias, es un proceso que puede generar nuevas experiencias y expectativas para el futuro profesional. Para Haba (2007, 133), las investigaciones propiamente dichas requieren que mediante ellas se arribe a algún conocimiento que no sea bastante trivial y no esté ya adquirido antes. Una investigación no tiene sentido si no es para arribar a alguna novedad.

En el desarrollo de la investigación se aplicó el **método sistemático**, porque la información investigada ha sido organizada en forma ordenada y secuencial, mediante categorías vinculantes, previamente definidas para poder utilizar la información en forma productiva.

La investigación por su orientación al proceso de revisión de jurisprudencia, normas jurídicas y doctrina es de tipo **teórico - deductiva**; por integrar una vinculación entre el Derecho y los fenómenos sociales y económicos, tiene el carácter de **socio-jurídica**. Para el estudio minucioso de sentencias y los elementos motivacionales expuestos para resolver sobre la tutela de bienes jurídicos (vida, integridad personal, salud, medio ambiente) se aplicó el método de **análisis y síntesis**.

Se aplicó también el **método exegético**, por cuanto los hechos y fenómenos a analizar, van a contribuir con indicadores y percepciones sobre el avance de cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible. Como lo indica Días (2013,92), será necesario explicar algún aspecto de la realidad o se interpretarán datos obtenidos de la misma realidad, tanto si lo hacemos en forma breve como si es el fundamento de nuestra investigación en caso de que realicemos investigaciones exploratorias o a nivel explicativo.

La investigación desarrollada tiene el carácter de **jurídico exploratoria**, porque se analizaron enfoques previos sobre el estado situacional de fenómenos jurídicos, identificando sus variables y características. También se ajusta al tipo **jurídico proyectiva**, porque se realiza una predicción acerca del funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes (Romero, 2016).

En el ámbito de la temporalidad, la investigación se circunscribe a analizar sentencias expedidas desde el año 2015 hasta el año 2020.

2.4 Técnicas de Investigación

Las técnicas utilizadas para el desarrollo del trabajo de titulación fueron el fichaje y el estudio de sentencias a través de la investigación en línea, utilizando el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) de la UTPL.

2.4.1 Fichaje

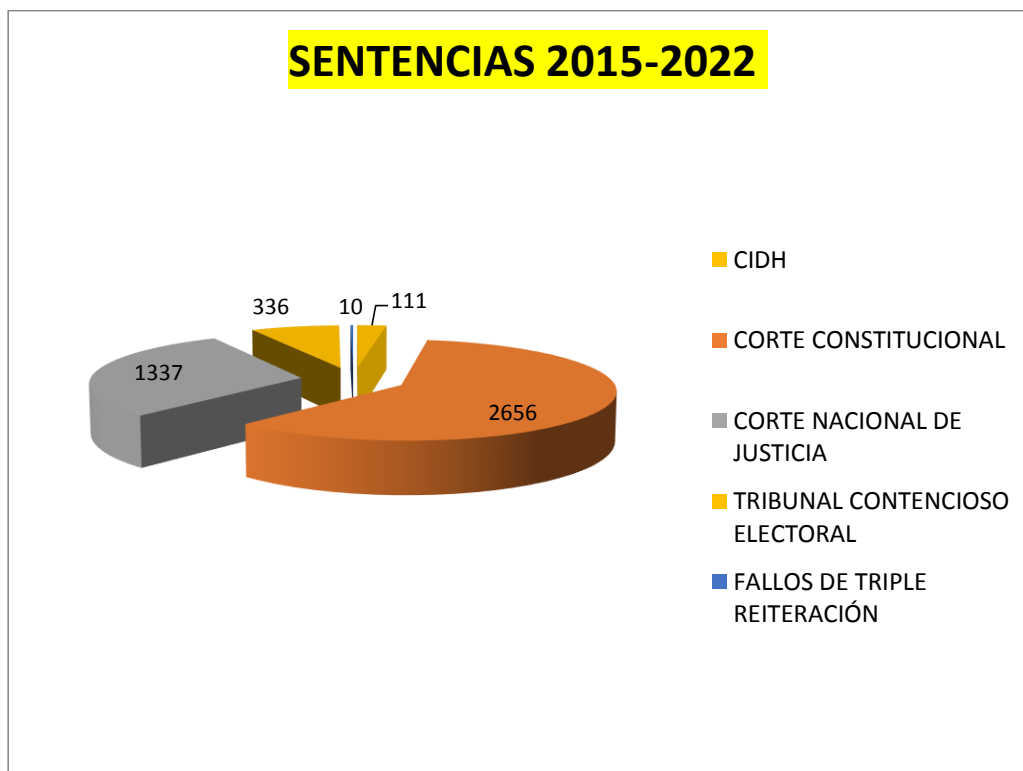
Se elaboraron dos fichas; la Ficha Informativa que contiene información sobre aspectos relacionados con percepciones del egresado, sobre las competencias adquiridas durante el proceso de aprendizaje, sobre la asignatura de preferencia, factores que impulsaron a desarrollar afinidad por ésta materia y otros elementos que permitan obtener indicadores cualitativos y cuantitativos sobre los resultados de aprendizaje, y en función de éstos, diseñar proyecciones para fortalecer la transferencia de conocimiento jurídico en la Carrera de Derecho; y ;

La Ficha de Vinculación entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada, en la que se consignó el detalle de la vinculación entre la asignatura de preferencia de la alumna o alumno, con el objetivo de desarrollo sostenible identificado y la sentencia seleccionada. Contiene la descripción del ODS, datos de la sentencia y del órgano de justicia que la expidió, las partes del fallo como los antecedentes del caso, argumentos del órgano de justicia, las normas jurídicas invocadas por los jueces, en relación a los derechos violentados, la resolución de los jueces y un comentario personal explicando el vínculo entre asignatura, objetivo de desarrollo sostenible (Ods) y sentencia seleccionada.

2.4.2 Estudio de sentencia

Para la investigación, selección y análisis de la sentencia, se consideró una variedad de fallos dictados por diferentes órganos de justicia nacionales e internacionales, como la Corte Nacional de Justicia a través de sus salas especializadas, la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; el rango de búsqueda para la elección de la sentencia fue durante los años del 2015 al 2020. Se contó con un amplio espacio de datos para la elección del fallo, aproximadamente 4450 sentencias publicadas por los referidos órganos de justicia, tal como se proyecta en la siguiente gráfica:

Figura 1
Sentencias 2015-2020



Nota. Ilustración 1 Tomado de Lexis Finder

La sentencia del presente trabajo de investigación busca una indemnización justa por despido intempestivo ha sido objeto de estudio en la materia de Derecho Laboral y relacionada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible Nro. 17 Alianzas para lograr Objetivos , fue expedida por la Corte Nacional de justicia el 27 de enero de 2021, signada con el No. 17314202000138, dentro del Caso de despido intempestivo .

2.4.3 Investigación en línea

La investigación jurídica se realizó en línea, utilizando los recursos digitales que provee la UTPL a través de su Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) y de las bases de datos de información científica disponibles dentro de la biblioteca virtual. Necesitamos formar abogados que vinculen su conocimiento teórico y práctico con destrezas informáticas y el uso estratégico de aplicaciones virtuales, Para Bordignon (2017, p. 168) el diseñar, el hacer y el construir se han resignificado y expandido hacia nuevas capacidades y límites con la aparición de las tecnologías digitales.

No fue necesario exponerse a visitar in situ bibliotecas u otros lugares para obtener la información para desarrollar la investigación. La jurisprudencia, las referencias legales, conceptuales o doctrinarias y demás instrumentos informativos, se los encontró previa búsqueda y revisión de las siguientes bases de datos e información científica:

✓ **Jurisprudencia, Leyes, Doctrina**

CEP web Software Legal

Vlex

✓ **Libros Digitales**

E-Libro

Ebook Central

Alfa Omega Cloud

Cengage Ebooks

Digitalia

eBooks7-24 McGraw-Hill

Pearson Ebooks

Springer Ebooks Gratis

✓ **Artículos de Revistas**

Isi Web of Knowledge

Dialnet Plus

Scopus

GALE

DOAJ

Open DOAR

Scimago Journal & Country Rank

Proquest

Science Direct

UNESCO

Además de las bases de datos referidas, se buscó y obtuvo la información requerida en otras direcciones web:

✓ **Otras páginas web para consultar sentencias**

<https://www.corteconstitucional.gob.ec/index.php>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/>

<https://www.cortenacional.gob.ec/cnj/index.php/servicio/produccion-editorial>

<http://www.tce.gob.ec/>

✓ **Otras páginas web para consultar libros**

<https://books.google.es/>

<https://scholar.google.es/schhp?hl=es>

<http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/php/index.php?lang=es>

2.5. Recursos

2.5.1 Humanos

Alumna: Ligia Elena Barahona Vivar.

Director de Trabajo de Titulación: Dr. Carlos Andrés Moreno Sánchez.

2.5.2 Materiales

Impresiones

Anillados

2.5.3 Tecnológicos

Computador

Acceso a internet

Bases de datos virtuales

Capítulo tres

Resultados

En esta fase se muestran resultados obtenidos con relación al problema, objetivos e hipótesis planteadas, estableciendo concordancias con las preguntas formuladas en la ficha informativa y las variables señaladas en forma preliminar.

En este acápite también se ponen de manifiesto, las ventajas o limitaciones de lo investigado, se responden preguntas, respecto a cómo este estudio puede aportar social y jurídicamente para mejorar el entorno social y profesional; en qué medida, los datos investigados pueden mejorar las competencias del futuro abogado, y si el nuevo conocimiento jurídico obtenido y que ha sido vinculado a agendas sociales globales y políticas públicas nacionales, aporta a construir una sociedad más justa y democrática.

3.1 Ficha informativa

Tabla 1
Ficha informativa

FICHA INFORMATIVA (marque con una X , máximo 3 variables).										
ro.	Pregunta	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable 5	Variable 6	Variable 7	Variable 8	Variable 9
		DECISIÓN O CONVICCIÓN PROPIA	INFLUENCIA FAMILIAR	LE MOTIVÓ UN FENOMENO SOCIAL	LE MOTIVÓ UNA EXPERIENCIA PERSONAL	CONSTRUIR UN PATRIMONIO SOLIDO	LE PARECIO UNA CARRERA RELATIVAMENTE FACIL	PRESIÓN SOCIAL	POR SER LA MAS ACCESIBLE	LE INSPIRÓ EL IDEAL DE JUSTICIA
1	QUE LE IMPULSÓ A ESTUDIAR LA CARRERA DE DERECHO	X		X						X
2	POR QUÉ ASIGNATURA HA TENIDO MAYOR PREFERENCIA O AFINIDAD.	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO SOCIETARIO
			X				X	X		
3	POR QUÉ ASIGNATURA HA	DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL	DERECHO CIVIL Y PROCESAL CIVIL	DERECHOS HUMANOS Y DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO/PRIVADO	DERECHO AMBIENTAL	DERECHO LABORAL	MEDIACION	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO/	DERECHO SOCIETARIO

	APRENDIZAJE EN LA CARRERA DE DERECHO									OCURRE CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN
		X			X					
7	SI TUVIESE LA OPORTUNIDAD DE CONTINUAR FORMANDOSE ACADÉMICAMENTE, ELEGIRÍA UN POSGRADO EN:	CRIMINALISTICA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	DERECHO DE SEGUROS	DERECHO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO	DERECHO AMBIENTAL	PROPIEDAD INTELECTUAL	DELITOS INFORMATICOS Y PROTECCIÓN DE DATOS	DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL	DERECHO SOCIETARIO Y CORPORATIVO
		X							X	
8	SI DECIDIESE ESTUDIAR UNA SEGUNDA CARRERA QUE SE COMPLEMENTE CON LA ABOGACÍA, POR CUAL SE INCLINARIA:	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA	INGLES	GESTION AMBIENTAL	INGENIERÍA EN SISTEMAS	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	PSICOLOGÍA	CIENCIAS POLÍTICAS
				X					X	X
	QUE METODOLOGÍAS CONSIDERA DEBERÍAN FORTALECERSE PARA UN MEJOR	CLASE MAGISTRAL PRESENCIAL	CLASE EN LINEA O POR PLATAFORMA VIRTUAL	MAS CONOCIMIENTO PRÁCTICO QUE TEORICO	MAS CONOCIMIENTO TEORICO QUE PRACTICO	CLASES COMPARTIDAS (DOS DOCENTES)	MEJORAR LA METODOLOGIA PARA EL ESTUDIO DE CASOS (SENTENCIAS)	LABORATORIOS INTELIGENTES, (REALIDAD AUMENTADA)	ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO DESDE EL PRIMER CICLO, EN CASOS JURIDICOS REALES, QUE PATROCINEN	MEJORAR LAS TECNICAS DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA

9	APRENDIZAJE DEL DERECHO								LOS ABOGADOS DE LA UNIVERSIDAD	
		X		X			X			
10	SI DECIDE DEDICARSE AL EJERCICIO DE LA ABOGACIA, POR QUE OPCION SE INCLINARÍA	INSTALAR SU PROPIA OFICINA JURIDICA	ASOCIARSE CON OTROS COLEGAS PARA INSTALAR UNA OFICINA JURÍDICA	ATENDER A SUS CLIENTES DESDE SU CASA	INCORPORAR ASESORÍAS EN LINEA, CONSULTAS JURIDICAS POR ZOOM, MEJORAR EL DOMINIO DE LAS NUEVAS APLICACIONES VIRTUALES (AUDIENCIAS POR VIDEOCONFERENCIA)	ESPERAR UN TIEMPO HASTA TOMAR LA MEJOR DECISIÓN	TRATAR DE INGRESAR AL SECTOR PÚBLICO COMO ASESOR JURIDICO	SER ASESOR JURIDICO DE UNA EMPRESA PRIVADA (BANCOS, EMPRESA CONSTRUCTURA, MINERA, BANANERA, PETROLERA)	TRASLADARSE A OTRA CIUDAD, DONDE EXISTA UN MERCADO LABORAL MAS PROMETEDOR PARA EL EJERCICIO DE LA ABOGACÍA	DEDICARSE A MEDIO TIEMPO A PRO BONO (SERVICIOS JURIDICOS GRATUITOS); Y EL RESTO DEL TIEMPO A PRESTAR SUS SERVICIOS LEGALES, CON RETRIBUCIÓN ECONOMICA
					X		X		X	

3.2 Análisis de resultados

De la ficha informativa y las 10 preguntas formuladas, se han seleccionado algunas variables, sobre las cuales se desarrolla un análisis reflexivo, crítico y propositivo, explicando las razones o justificaciones seleccionadas (variables).

Pregunta 1

¿Qué le impulsó a estudiar la Carrera de Derecho?

En la pregunta 1, se marcaron tres variables, la primera razón de estudiar derecho fue por decisión o convicción propia de conocer leyes, reglamentos, tratados, contratos que regulan las actividades humanas, el interés de obtener en la sociedad la convivencia pacífica a través de soluciones que emane la ley, en segundo lugar, se eligió la variable 3 en relación a la motivación de un fenómeno social; por cuanto mi expectativa es contribuir a favor de la democracia, erradicar la discriminación, delincuencia y la pobreza, y finalmente la variable 9 porque me inspiró el ideal de justicia debido a que por medio del Derecho existen una serie de garantías para asegurar procesos justos en donde la persona inocente no sea considerada como culpable.

Pregunta 2

¿Por qué asignatura ha tenido mayor preferencia afinidad?

En dicha pregunta se han marcado tres variables, he tenido mayor afinidad por la variable 2, que data sobre Derecho Civil y procesal Civil, en donde aprendí en cada uno de sus libros, ámbitos relacionados a personas, bienes, sucesiones, obligaciones y contratos, mismo que se encuentran amparados por medio del COGEP, en donde están establecidos cada uno de los procesos a seguir en los diferentes juicios. Así también, elegí como segunda variable Derecho Laboral, puesto que es una materia muy necesaria para conocer las relaciones entre empleadores y trabajadores y por último, la Mediación, puesto que es un proceso que permite resolver conflictos sin necesidad de llegar a juicio.

Pregunta 3

¿Por qué asignatura ha tenido menos interés?

En cuanto a esta pregunta he tenido menos interés en el Derecho Administrativo, Tributario, Contratación Pública, puesto que no me ha llamado tanto la atención por las funciones designadas que deben cumplir, como es la regulación de la actividad, organización y actuación de la Administración Pública, mediante la interacción con los ciudadanos a través de impuestos, contribuciones especiales y el Derecho Societario en dónde se debe conocer cómo es la formación de las sociedades, compañías, obligaciones, funciones, atribuciones que les están permitidas de acuerdo a la Ley.

Pregunta 4

¿Cuándo se gradué de abogado que actividad piensa realizar?

En relación a dicha pregunta escogí la variable 1, ejercer la abogacía en un estudio jurídico para ofrecer servicios de asesoría legal a la ciudadanía en general, cuando se enfrenten a un problema, también elegí la variable 2, trabajar en una Institución Pública como la Dirección General de Registro Civil, Defensorías Públicas, Comisarías, Registro de la propiedad que ayudan con trámites en derecho a las personas vulneradas, y en fin la variable 9, me gustaría dedicarme a la mediación en un centro especializado para resolver conflictos ser mediadora ayudar a las partes involucradas a encontrar soluciones satisfactorias en materia transigible.

Pregunta 5

¿Qué efectos considera que puede causar el Covid19 en el ejercicio del Derecho?

Considero que la variable 2 obliga dar el salto hacia la justicia digital o en línea se crearon expedientes digitales se podían realizar realizar trámites judiciales en línea y acceder a información; promoviendo así la transparencia, celeridad y eficiencia en la tramitación de las causas judiciales. La modernización a la que nos hemos referido con la implementación del e-satje 2020 para la consulta de procesos, la variable 4 obliga a disminuir costos de honorarios por las condiciones económicas que produjo la pandemia y la variable 5 innovar en tecnologías virtuales para atender al cliente ya que se instauraron las audiencias virtuales a través de la plataforma zoom.

Pregunta 6**¿Qué habilidades o destrezas considera haber adquirido?**

Considero que la variable 1 identificar la injusticia en distintas dimensiones debido a que existen delitos que se comete por parte de funcionarios públicos que operan grandes cantidades de dinero y malversan los fondos del Estado originando así cohecho, peculado, enriquecimiento ilícito, y también elegí la variable 4 utilizar técnicas de mediación para arreglar los problemas fortaleciendo la empatía y prestando atención para poder ayudar a resolver el problema.

Pregunta 7**¿Si tuviese la oportunidad de continuar formándose académicamente, elegiría un posgrado en?**

Para la respuesta de esta pregunta elegí la variable 8, Derecho Laboral y Seguridad Social, para estar al tanto de los mecanismos de protección de derechos laborales y sociales, tanto a nivel nacional como europeo, las técnicas de negociación colectiva para los distintos contextos empresariales solucionando así conflictos laborales judiciales o extrajudiciales.

Del mismo modo, Criminalística, puesto que, me interesaría adquirir más conocimiento del descubrimiento del delito por medio de la obtención de pruebas físicas relacionadas con los procesos penales para poder desarrollar informes periciales criminalísticas y poder aportarlos en un juicio.

Pregunta 8**¿Si decidiese estudiar una segunda carrera que se complemente con la abogacía por cual se inclinaría?**

Con relación a la pregunta mencionada, elegí la variable 3, Economía porque considero que la actividad económica está regulada por normas jurídicas y se realiza por medio de instrumentos jurídicos como cuando se celebra los contratos de préstamos, asimismo, escogí la variable 8, Psicología, creo que es muy necesaria, porque es importante

estudiar el comportamiento emocional de un individuo lo que permite analizar las conductas delictivas cometidas por los infractores, y además, elegí la variable 9 Ciencias Políticas porque es indispensable conocer las formas de administrar un gobierno, los sistemas que rigen a una sociedad , los comportamientos políticos y las relaciones internacionales .

Pregunta 9

¿Qué metodologías considera deberían fortalecerse para un mejor aprendizaje del derecho?

En relación a esta pregunta, seleccione la variable 1, clase magistral presencial para interactuar de forma más dinámica y participativa, creo que permite obtener una mayor comprensión de la materia, se accede a historias de la vida real, preferí la variable 3, más conocimiento práctico que teórico, porque de las realidades de los hechos se pueden desprender las leyes, conceptos que se relaciona de mejor manera los contenidos, y finalmente, la variable 6, mejorar la metodología para el estudio de casos, sentencias porque se debería socializar pautas para interpretar , analizar con mayor facilidad.

Pregunta 10

¿Si decide dedicarse al ejercicio de la abogacía, porque opción se inclinaría?

Con respecto a la mencionada, pregunta seleccioné la variable 4, incorporar asesorías en línea ,consultas jurídicas por zoom ,mejorar el dominio de las nuevas aplicaciones virtuales (audiencias por video conferencias),debido a que la sociedad en muchas de las ocasiones le es difícil trasladarse a una dirección exacta, y de esta manera se puede brindar una atención con celeridad , también escogí la variable 6, tratar de ingresar al sector público como asesor jurídico porque es un honor trabajar para las diversas instituciones relacionadas con el Derecho y por último elegí la variable 8 trasladarse a otra ciudad donde exista un mercado laboral más prometedor para el ejercicio de la abogacía por ende puede existir mayor oportunidades de trabajo.

3.3 Ficha de vinculación entre asignatura, Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) y sentencia seleccionada

Tabla 2
Ficha de vinculación

FICHA DE VINCULACIÓN ENTRE ASIGNATURA, OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y SENTENCIA SELECCIONADA	
DATOS DEL ALUMNO:	
NOMBRES:	Ligia Elena Barahona Vivar
ASIGNATURA DE PREFERENCIA:	
MATERIA:	Derecho Laboral
OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE (Ods)	
OBJETIVO NRO.17	Alianzas para lograr los objetivos
DERECHOS QUE TUTELA:	Trabajo, Indemnización por despido intempestivo.
DESCRIPCION DEL ODS Nro. (17) Consulte y transcriba de: (https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)	<p>Los ODS solo se pueden conseguir con asociaciones mundiales sólidas y cooperación.</p> <p>Para que un programa de desarrollo se cumpla satisfactoriamente, es necesario establecer asociaciones inclusivas (a nivel mundial, regional, nacional y local) sobre principios y valores, así como sobre una visión y unos objetivos compartidos que se centren primero en las personas y el planeta.</p> <p>Muchos países requieren asistencia oficial para el desarrollo con el fin de fomentar el crecimiento y el comercio. Aun así, los niveles de ayuda están disminuyendo y los países donantes no han respetado su compromiso de</p>

	<p>aumentar la financiación para el desarrollo.</p> <p>Debido a la pandemia de la COVID-19, se espera que la economía mundial se contraiga fuertemente, en un 3 %, en 2020, lo que constituiría su peor recesión desde la Gran Depresión.</p> <p>Ahora más que nunca es necesaria una sólida cooperación internacional con el fin de garantizar que los países que poseen los medios para recuperarse de la pandemia reconstruyan mejor y consigan los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>
DATOS DE LA SENTENCIA INVESTIGADA:	
ORGANO DE JUSTICIA:	Sala Especializada De lo Laboral De La Corte Nacional De Justicia
FECHA Y NRO DE SENTENCIA O RESOLUCION	27 de enero de 2021, Sentencia No. 17314-2020-00138
DESCRIPCIÓN	
1.ANTECEDENTES DEL CASO	
<p>Partes Procesales</p> <p>Actor: Nelly Beatriz Conlago</p> <p>Demandado: Empresa Hilsea Investments Limited, apoderada Silvia Marlene Panchi Herrera.</p> <p>El juicio N°17314-2020-00138 seguido por Nelly Beatriz Conlago, en contra de Silvia Marlene Panchi Herrera., el cual se sustancia en el Tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; que con fecha 27 de enero del 2021 a la 09:51 am , se dicta sentencia, rechazando el recurso de apelación, por lo que la parte demandada interpone recurso de casación, el cual es admitido a trámite, con auto de miércoles 19 de mayo de 2021, para posteriormente llevarse a audiencia.</p>	

Dentro de esta audiencia, acorde a los generales de ley, se trata primero la jurisdicción y la competencia que facultan a la sala para conocer y resolver este recurso.

En cuanto al recurso de casación, este es acogido respecto al caso cuarto, el cual establece que se atiende cuando la norma se ve quebrantada, violentada por alguna circunstancia procesal, para lo cual se alega que se han infringido dentro del COGEP, Código Civil y Código de Trabajo, y del análisis llevado a cabo por la Corte Nacional de Justicia, la Sala de lo Labora, Administrando Justicia , por autoridad de la Constitución y las leyes decide que no casa la sentencia emitida por el Tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral, y se ordena entregar la totalidad de la caución a la parte actora.

Controversia materia de estudio

En el presente juicio, el cual es interpuesto por Nelly Beatriz Colango, en contra de la empresa Hilsea Investments Limited, apoderada Silvia Marlene Panchi Herrera, a causa de un despido intempestivo, sobre el cual en primera instancia se resuelve y se obliga el pago de los haberes pendientes acorde a la figura de despido intempestivo, para lo cual la parte demandada impone un recurso de apelación mismo que fue desestimado por la pertinente Sala, debido a la negativa de la misma, la parte demandada interpone un recursos de casación en apego al caso cuarto, el cual en sus contenido expresa que se aplica sobre toda norma vulnerada o no interpretada de forma correcta. Para lo cual la sala especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia analiza los alegatos presentados, en donde la empresa manifiesta que no se trata de un despido intempestivo, sino de un caso fortuito, debido a que tenían previsto el cierre de la empresa, por razones de pandemia. Sin embargo, dicha empresa continúa sus actividades económicas después de haber despedido a la actora de la demanda inicial. Por lo cual, la Corte se pronuncia negando la casación y obligando el pago de los haberes.

2.ARGUMENTOS DEL ORGANO DE JUSTICIA

- Se evidencia que las actuaciones que tuvo la empresa HILSEA INVESTMENTS LIMITED, al momento de dar por concluida la relación laboral con la actora, responde a una programación para el cierre de la compañía, que, si bien se produjo en un determinado momento, no ocurrió al tiempo en el que la actora fue cesada de su trabajo.
- Debe tomarse en cuenta que los efectos de estos eventos sean inmediatos, es decir que impida el ejercicio no solo de la labor del trabajador, sino de la empresa toda y en conjunto con todos los trabajadores, este efecto no ha sido justificado por la parte demandada, pues si bien la pandemia mundial del COVID 19 provocó una afectación en el campo laboral, no es menos cierto que las empresas debían garantizar los derechos laborales bajo las condiciones que se presentaron en ese momento.
- La empresa debió probar la imposibilidad del trabajo debido a la pandemia, situación que no ocurrió, dado que la prueba de la parte demandada demuestra que la empresa seguía en actividad.

- Al no haberse evidenciado indicios que puedan llevar a concluir la terminación de la relación laboral por caso fortuito o fuerza mayor, la alegación efectuada no opera.

3.NORMAS JURÍDICAS INVOCADAS POR LOS JUECES, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS VIOLENTADOS

Entre las normas que se enuncian dentro de la sentencia se encuentran:

El Código Orgánico General de Procesos en su Art. 268 numeral 4., manifiesta acerca del recurso de casación. En el que el caso cuarto se aplica cuando se haya incurrido en una aplicación indebida, errónea, tanto de aplicación como de interpretación de preceptos jurídicos, aplicados en la valoración de la prueba, y estos conduzcan a la no aplicación o equivocación del derecho sustantivo en la sentencia o auto. (Codigo Orgánico General de Procesos, 2016)

El Art. 162 del Código Orgánico General de Procesos. - Necesidad de la prueba. Deben probarse todos los hechos alegados por las partes, salvo los que no lo requieran.

Art. 163 del Cogep. - Hechos que no requieren ser probados. No requieren ser probados :Num.3 Los hechos notorios o públicamente evidentes.

Art. 164 del Código Orgánico General de Procesos, expresa que le corresponde al Juez valorar las pruebas y estas deberán ser presentada dentro del tiempo determinado, así también, para que el Juez emita resolución deberá estudiar todas las pruebas presentadas en el caso. ?

Art.258 del Código Orgánico General de Procesos Procedimiento. Con la fundamentación se notificará a la contraparte para que la conteste en el término de diez días. Tanto en la fundamentación como en la contestación, las partes anunciarán la prueba que se practicará en la audiencia de segunda instancia, exclusivamente si se trata de acreditar hechos nuevos. También podrá solicitarse en las correspondientes fundamentación o contestación la práctica de prueba que, versando sobre los mismos hechos, sólo haya sido posible obtenerla con posterioridad a la sentencia.

El Art. 7 del Código Civil , que se refiere acerca de la irretroactividad de la ley, es decir, que esta aplica solo para lo venidero.

Así también, el Art. 30 del Código Civil , manifiesta que se llama fuerza mayor a toda aquella situación que no puede ser controlado,

El Art. 169 numera 6 del Código de Trabajo, que expresa que el contrato laboral termina por caso fortuito o fuerza mayor.

4. RESOLUCIÓN

Por los razonamientos antes expuestos, este tribunal de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, no casa la sentencia emitida por el tribunal de la Sala

Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, el miércoles 27 de enero de 2021, las 09h51. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 275 del Código Orgánico General de Procesos, se ordena entregar la totalidad de la caución a la parte actora. NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE.

5. COMENTARIO PERSONAL

Acorde a las motivaciones expresas dentro de la presente sentencia, es oportuno identificar aquellos argumentos sobre los cuales se establecen que la empresa actúa de forma estratégica, violentando los derechos del trabajador al querer prescindir de sus servicios, a través de la excusa de la pandemia, para con esto evitar los pagos por indemnización que conlleva el despido intempestivo, por lo cual considero, que tanto las motivaciones, como la sentencia emitida, guardan total apego en base al derecho, y al no acceder al recurso de casación prevalece la justicia a favor de los trabajadores.

En el caso del juicio número 17314-2020-00138, es posible establecer un vínculo con el ODS 17 denominado alianzas para lograr objetivos, puesto que la sentencia implica la colaboración y la creación de alianzas entre diferentes actores, involucra la cooperación entre una empresa privada y una organización no gubernamental para implementar un programa de responsabilidad social empresarial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores, reconociendo y fijando una justa liquidación por sus años de servicio acorde a la ley y así promover el objetivo de desarrollo sostenible, satisfaciendo así las necesidades básicas de las personas.

3.4 Análisis de resultados

La legislación laboral ecuatoriana se caracteriza por su protección a los derechos del trabajador, al punto de obtener medidas y garantías que no siempre van de la mano con la realidad empresarial o económica de los empleadores. Uno de estos casos es la garantía de estabilidad a favor de los trabajadores y las consecuentes indemnizaciones que los empleadores deben reconocer en caso de incumplirla.

Por tanto, el ODS 17 involucra la cooperación entre una empresa privada y una organización no gubernamental para implementar un programa de responsabilidad social empresarial que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores; en este sentido, la sentencia antes analizada, tiene relación con el ODS 17, debido a que este establece la incentivación del comercio, la generación de alianzas, y la inversión, las cuales dentro de todo país en vías de desarrollo es muy importante, puesto que ayuda a contrarrestar

las altas cifras de desempleo, guardando relación directa con el Derecho Laboral y los demás objetivos que también proponen vida digna y trabajo digno, fijando una justa liquidación por sus años de servicio acorde a la ley y así promover el objetivo de desarrollo sostenible, satisfaciendo las necesidades básicas de las personas.

Capítulo cuatro

Discusión

Los elementos para la discusión se formulan a partir de tres premisas: Los cambios puedan provocarse en el nivel académico y profesional con relación al estudio y ejercicio de la asignatura seleccionada, en perspectiva de la Covid19 y sus efectos posteriores; El estado situacional de la política pública nacional para contribuir con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible seleccionado; y, el aporte o contribución de la decisión judicial adoptada en la sentencia estudiada, como mecanismo para fortalecer el sistema de justicia y de protección de derechos.

4.1 Tendencias, innovaciones y perspectivas de Derecho Laboral en el contexto de la covid19

En Ecuador, la presión significativa generada por la pandemia de COVID-19 en el ámbito laboral ha suscitado la necesidad de realizar ajustes y adaptaciones en las leyes laborales para hacer frente a las demandas de un entorno de trabajo transformado. Una de las tendencias más sobresalientes ha sido la migración masiva hacia el teletrabajo. La carencia de regulaciones específicas para esta modalidad ha provocado una revisión crítica de las disposiciones laborales vigentes en el país. Asegurar condiciones laborales justas y salvaguardar los derechos de los trabajadores en el ámbito remoto se ha convertido en un desafío central para la legislación laboral ecuatoriana.

El ámbito laboral en época pandemia, fue evidentemente afectado debido a que, cuando se produjo el confinamiento de la población, esto dio como consecuencia una notable tendencia al desempleo, ocasionando pérdidas de trabajo. Así también, existió una reducción y paralización de las actividades dedicadas al comercio, causando en sí una grave crisis en el ciclo del empleo, esto dentro de la rama del derecho laboral; donde empleadores y trabajadores se vieron afectados, y esto originó una crisis en el sistema laboral ecuatoriano. Un sistema que debe ser por excelencia flexible, para adaptarse a los cambios y evitar el mal

mayor; las pérdidas de empleos y de ingresos permanentes de los trabajadores. En efecto, el paradigma de que la rigidez de los modelos normativos es una garantía para la preservación del trabajo es altamente discutible.

Las secuelas de la pandemia generaron una reducción de la jornada laboral, esta medida dependió de la voluntad del empleador, por lo que le facultaba a reducir la jornada laboral hasta un 50%, con una disminución de hasta el 45% del salario del trabajador debido al evento de fuerza mayor emergente.

Toda vez que el empleo actúa como un agente de la economía real, pues al carecer de medios de pago o de condiciones para mejorar la economía, tiende a perder su fin. En tal sentido, el sistema laboral debe acoplarse a la realidad y al evento social, sin degradar los derechos por los cuales fue convenido.(Schivardi, 2018, pág. 13)

Producto de lo mencionado, nace una innovación como lo es el teletrabajo, el cual dentro de la pandemia significó una herramienta flexible que permitió seguir con el curso laboral, a través de medios telemáticos. Es por ello, que el teletrabajo se convirtió en la nueva modalidad laboral, permitiendo establecer la oficina desde casa; por lo que, mediante Acuerdo Ministerial MDT-2020-076 se reguló la aplicación del llamado teletrabajo emergente.

Esta medida trajo facilidades y menos exigencias para los trabajadores, al permitirles ejecutar las labores desde su hogar, lo que incluso ayudó a minorar gastos en temas de movilidad y transporte, permitiendo que estos continúen sus actividades, sin poner en riesgo su salud. Así también, se debe reconocer que el teletrabajo trajo consigo beneficios tanto ambientales como sociales.

Este párrafo hace referencia a que hoy en día, el “espacio de trabajo” ha cambiado y se ha deslocalizado, es decir, que se puede optar por trabajar desde casa siempre y cuando se tenga una computadora o un teléfono inteligente, así como una conexión a internet, solo

así se podrá trabajar en una amplia variedad de oficios. La oficina física con sus recursos ordinarios escritorios, papeleo, teléfonos, salas de reuniones, etc. se ve progresivamente desplazada.

El trabajo se lo puede realizar telemáticamente, esta incidencia tan profunda de la tecnología en el mundo laboral es atractiva promueve oportunidades incluyentes para todos: ahorra costos asociados con la presencialidad laboral, evita el desplazamiento del domicilio al trabajo, permite que el empleado maneje con mayor libertad su tiempo, mayor flexibilidad de horarios, fomenta la integración de personas con discapacidad a un puesto de trabajo y ofrece una oportunidad en las zonas rurales.

Como respuesta a la pandemia, Ecuador ha implementado medidas destinadas a preservar la salud en el entorno laboral. Se han establecido protocolos sanitarios y se han introducido regulaciones específicas para garantizar el bienestar de los trabajadores. Sin embargo, la implementación efectiva de estas medidas ha subrayado la importancia de contar con un marco legal flexible, capaz de ajustarse rápidamente a las circunstancias cambiantes.

La flexibilidad laboral también ha emergido como una tendencia en Ecuador, con la aplicación de medidas que permiten ajustes temporales en los contratos laborales para hacer frente a la incertidumbre económica. No obstante, este enfoque precisa ser analizado críticamente para asegurar que no conduzca a prácticas laborales precarias o a la explotación de los derechos de los trabajadores.

La incorporación de tecnología en la gestión laboral ha experimentado un notable incremento en Ecuador, especialmente en términos de supervisión remota y administración de equipos a distancia. Este cambio ha planteado interrogantes sobre la privacidad de los trabajadores y ha resaltado la necesidad de regulaciones claras para garantizar un equilibrio adecuado entre la supervisión empresarial y la protección de los derechos individuales.

La protección de los derechos de los trabajadores en Ecuador ha ocupado un lugar central durante la pandemia. La desigualdad económica y la vulnerabilidad de ciertos sectores

de la población laboral han enfatizado la necesidad de medidas legislativas que aborden no solo las cuestiones tradicionales, sino también las condiciones socioeconómicas que afectan a los trabajadores.

Al contemplar el futuro, Ecuador enfrenta el desafío de construir un marco legal laboral que no solo responda a las necesidades inmediatas de la pandemia, sino que también sienta las bases para una fuerza laboral más resiliente y sostenible. La revisión crítica y la adaptación de las leyes laborales serán cruciales para garantizar un equilibrio adecuado entre la protección de los derechos de los trabajadores y la promoción de un entorno laboral que estimule la innovación y la resiliencia a largo plazo. En este contexto, la legislación laboral de Ecuador desempeñará un papel crucial en la configuración del futuro del trabajo en el país

4.2. Políticas públicas nacionales para cumplir con el objetivo de desarrollo sostenible nro. 17 Alianzas para lograr objetivos

Todo gobierno tiene la obligatoriedad de establecer políticas y normas que acoplen los ODS, para fomentar y activar su aplicación, en el caso de Ecuador, esto se desarrolla bajo la dirección del Gobierno y sus secretarías, las cuales se encargan de realizar su Plan Nacional de Desarrollo. El mismo que tiene por objeto impulsar el cumplimiento de los derechos en pro de la sociedad. Teniendo en consideración las propuestas generadas por la ciudadanía están: la libertad y el fortalecimiento de la organización social, sindical y su representación en diferentes instancias; la democratización de los mecanismos de participación; la incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones; la generación de espacios públicos, urbanos y rurales, de participación; la veeduría ciudadana y el control social de la gestión e inversión pública, y la construcción del poder popular.

Es menester crear organizaciones que amparen, protejan y defiendan los derechos vulnerados de la población, para así obtener resultados eficientes en beneficio de un bienestar común. De modo que permita garantizar el cumplimiento de los mismos encaminados a un fin común.

La demanda ciudadana pide que hay que conservar un Estado garantizador de derechos, con capacidad de regulación, seguimiento y control en aspectos fundamentales como la comunicación, los precios, las compras públicas, el contrabando, las construcciones, las contrataciones, etc. Por lo tanto, es necesario mejorar la calidad de las regulaciones y la simplificación de sus trámites; impulsar el desarrollo del talento humano de los servidores público.

Le corresponde al Estado el correcto accionar para afianzar los caminos a un verdadero desarrollo, al igual que las alianzas para construir y fomentar un entorno adecuado en base a derechos, productividad y estabilidad para la sociedad, así como también, la obligación de los actores sociales trabajar en la consecución de estos planes, subsanando las necesidades presentes del entorno, en base a las políticas públicas.

No se debe olvidar que la existencia del Estado y su aparato público no pueden ser explicados por sí mismos, sino en calidad de representación de las expectativas de la sociedad; la relación entre Estado y sociedad es dinámica porque las respuestas estatales se alinean a necesidades cambiantes de la sociedad y, en tal sentido, su labor consiste en dar respuestas y garantizar los derechos de las personas, individuales y colectivas, en todo momento.

Dentro del marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se destaca el papel preeminente del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 17, que resalta la importancia vital de establecer alianzas para alcanzar los demás ODS. Este objetivo reconoce la imperativa necesidad de colaboración entre gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y otras partes interesadas con el propósito de hacer frente a los desafíos globales. En el caso específico de Ecuador, las políticas públicas nacionales juegan un papel fundamental en la concreción de estas alianzas.

Un elemento clave es examinar cómo Ecuador ha diseñado y puesto en práctica políticas públicas destinadas a promover asociaciones efectivas en pro del desarrollo sostenible. La creación de plataformas de diálogo entre el gobierno, las empresas y las

organizaciones sin fines de lucro se erige como un componente esencial para identificar áreas cruciales de colaboración. La pregunta esencial radica en si estas plataformas facilitan una comunicación efectiva y si se traducen en acciones concretas. Se hace imperativo evaluar si las políticas fomentan una participación equitativa y si las alianzas resultantes son verdaderamente inclusivas.

Asimismo, se debe analizar cómo el gobierno ecuatoriano maneja las alianzas internacionales en el contexto del ODS 17. ¿Existe una estrategia clara para colaborar con otros países y organizaciones globales? La efectividad de estas alianzas transfronterizas podría medirse a través de la contribución de Ecuador a iniciativas internacionales, así como de los beneficios que recibe de dichas asociaciones.

Resulta fundamental considerar la transparencia y la rendición de cuentas en la formulación e implementación de políticas vinculadas al ODS 17. ¿Cómo se asegura que todas las partes involucradas cumplan con sus compromisos? La rendición de cuentas emerge como un componente esencial para preservar la integridad de las alianzas y garantizar que los objetivos de desarrollo sostenible no se vean comprometidos por intereses individuales.

Un análisis crítico también debe abordar cómo estas políticas están integrando a la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones. La participación ciudadana, no solo como un principio democrático sino también como un elemento esencial, asegura que las políticas sean representativas y verdaderamente receptivas a las necesidades de la población. ¿Se están implementando mecanismos efectivos para involucrar a la sociedad civil en la planificación y evaluación de estas alianzas?

Otro aspecto crucial es evaluar cómo las políticas nacionales abordan la sostenibilidad a largo plazo de estas alianzas. ¿Se están considerando aspectos como la resiliencia, la equidad y la capacidad de adaptación? La construcción de alianzas para el desarrollo sostenible va más allá de la consecución de metas inmediatas; implica establecer relaciones duraderas capaces de evolucionar con el tiempo y enfrentar los desafíos cambiantes.

En el ámbito económico, es esencial examinar cómo las políticas fomentan la participación del sector privado en alianzas para el desarrollo sostenible. ¿Se han implementado incentivos adecuados para que las empresas se comprometan con la sostenibilidad? La convergencia de objetivos entre el sector privado y el bienestar social se postula como un componente esencial para el éxito de estas alianzas.

Un análisis crítico también debe abordar posibles desafíos y obstáculos en la implementación de estas políticas. Factores como la burocracia, la falta de recursos y los conflictos de intereses pueden obstaculizar la efectividad de las alianzas. Identificar y abordar estos desafíos es esencial para garantizar que las políticas públicas sean verdaderamente eficaces y sostenibles a largo plazo.

En tal sentido, el análisis crítico de las políticas públicas nacionales de Ecuador para cumplir con el ODS 17 implica evaluar la efectividad de las alianzas, la transparencia en el proceso, la participación ciudadana, la sostenibilidad a largo plazo y la capacidad de superar desafíos. Este examen detallado es esencial para asegurar que las políticas promuevan genuinamente el desarrollo sostenible y contribuyan al logro de los objetivos globales.

4.3. Percepciones personales sobre los efectos de la sentencia

La sentencia emitida bajo el Juicio No. 17314-2020-00138 revela una construcción argumentativa generalmente sólida, sin embargo, es crucial abordar ciertas debilidades en los criterios empleados por los jueces. En primer lugar, se observa una falta de claridad en la definición de ciertos términos clave utilizados en la sentencia. Esta ambigüedad podría tener repercusiones significativas en la interpretación de las disposiciones legales, ya que un lenguaje técnico poco preciso podría dar lugar a interpretaciones diversas. Por ende, es imperativo que los jueces proporcionen definiciones más precisas para evitar posibles malentendidos y garantizar la coherencia en la aplicación de la ley.

Además, se identifica una brecha en la lógica argumentativa que requiere atención crítica. La transición entre las premisas y las conclusiones no está siempre claramente delineada, lo que puede generar confusión en el lector y, por extensión, en aquellos que

aplicarán la sentencia en el futuro. Un análisis más detallado de la conexión lógica entre cada punto clave fortalecería la solidez general de la argumentación y facilitaría una aplicación más coherente en casos similares.

En relación con la contribución de la sentencia al fortalecimiento del sistema de administración de justicia, se destacan ciertos avances significativos. La sentencia demuestra un compromiso con la protección de los derechos, la restitución de los daños y la atención a los sujetos de derechos afectados. Este enfoque alinea la decisión con las prioridades fundamentales del sistema judicial en la promoción de la equidad y la justicia.

No obstante, es esencial destacar que, a pesar de estos avances, persisten desafíos que deben abordarse para lograr una mejora completa del sistema. Por ejemplo, la sentencia podría beneficiarse de una mayor atención a la proporcionalidad de las sanciones impuestas. En algunos casos, la relación entre la infracción y la magnitud de la sanción no está claramente establecida, lo que podría plantear interrogantes sobre la equidad de las decisiones judiciales. Un análisis más profundo de este aspecto sería esencial para garantizar que las sanciones sean proporcionadas y coherentes con la gravedad de la infracción.

La calidad de la motivación y el discurso jurídico en la sentencia es un aspecto fundamental que merece una atención crítica. Aunque la sentencia presenta una motivación adecuada en general, se identifican áreas en las que se podría mejorar la explicación de ciertos razonamientos. La falta de una exposición detallada de la conexión entre las premisas y las conclusiones podría dificultar la comprensión total de la decisión, lo que afectaría su utilidad como precedente.

Asimismo, el discurso jurídico utilizado en la sentencia podría beneficiarse de una mayor claridad y concisión. La redacción legal a menudo tiende a ser compleja, pero es esencial equilibrar la precisión técnica con la accesibilidad. Una simplificación de la redacción sin comprometer la precisión legal facilitaría la comprensión de la sentencia tanto para los profesionales del derecho como para el público en general.

La sentencia, en su conjunto, contribuye al fortalecimiento de instituciones sólidas al abordar cuestiones fundamentales relacionadas con la protección de los derechos y la restitución de los daños. Sin embargo, es necesario reconocer que, para lograr instituciones sólidas de manera integral, se deben abordar las debilidades identificadas en la construcción argumentativa y la motivación de la sentencia.

En cuanto a la alineación con las prioridades del sistema judicial, la sentencia demuestra un compromiso claro con la protección de los derechos individuales y la atención a los sujetos de derechos afectados. Sin embargo, se destaca la importancia de una mayor atención a la proporcionalidad de las sanciones cómo es el caso de este despido intempestivo selectivo, un aspecto que es crucial para garantizar una justicia equitativa y coherente.

Desde la perspectiva de un egresado y futuro profesional del Derecho, la sentencia presenta tanto fortalezas como áreas de mejora. La solidez general de la argumentación y el compromiso con la protección de los derechos son aspectos positivos. Sin embargo, las debilidades identificadas, como la falta de claridad en la definición de términos clave y la brecha en la lógica argumentativa, son cuestiones que deben abordarse para mejorar la utilidad de la sentencia como precedente y su contribución al fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

Finalmente, es esencial reconocer tanto los aspectos positivos como las áreas de mejora en la sentencia, promoviendo un diálogo constructivo para perfeccionar la calidad del discurso jurídico y garantizar la coherencia y equidad en la aplicación de la ley. Este análisis crítico contribuirá no solo a la comprensión profunda de la sentencia en cuestión, sino también a la evolución continua del sistema de administración de justicia.

Conclusiones

A manera de conclusión, en la sentencia analizada N° 17314-2020-00138 se puede constatar que es indudable que todo ser humano tiene deber y derecho a trabajar puesto que es considerada una necesidad imperiosa, se muestra la injusticia existente del empleador con su trabajador, terminando así la relación laboral, produciendo una inestabilidad de trabajo en una de las épocas más complejas para el mundo como es la pandemia Covid 2019.

Se deduce que existió una vulneración en la rama del derecho laboral, porque se ocasionó un despido intempestivo selectivo, la parte actora no contó con la autorización para seguir laborando por falta de medidas de emergencia sanitaria en la época de la pandemia, ya que los obreros que trabajan en la empresa Florycampo no se pudieron acoger al teletrabajo por lo que sus labores se realizan in situ, respecto a la sentencia elegida se evidencia que a la parte actora le indemnizan con un monto inferior a lo que le corresponde, debido a que no está acorde a sus años de servicio laborados en la empresa .

Adicionalmente el Ods seleccionado representa el medio por el cual se pueden fomentar los demás ODS, también la oportunidad para establecer relaciones comerciales con grandes países, lo que provocaría una estabilidad económica y laboral, y ayudaría a mitigar los inconvenientes que se presentan en el ámbito del derecho laboral, como son, las olas de despido y la vulneración de derechos que se vive actualmente.

En definitiva, el trabajo investigativo acogió el Ods Nro17. "Alianzas para lograr los Objetivos", siendo un eje primordial para el análisis de la sentencia seleccionada. Con la intención de aprovechar al máximo las iniciativas existentes entre entidades, instituciones, organizaciones y actores de la sociedad, para obtener así indicadores que admitan medir avances conseguidos y que se integre con los ya utilizados.

Finalmente resulta necesario indicar que el Código de Trabajo protege los derechos de los trabajadores, por cuanto esta norma debe ser aplicada según lo requiera, uno de los derechos que respalda sin duda es el de una indemnización acorde al servicio prestado por los años laborados, con el único fin de dignificar al trabajador.

Recomendaciones

Se recomienda que los empleadores cumplan con lo estipulado en el Código de Trabajo, respetando los derechos ahí expresos y garantizando la estabilidad laboral como una forma de amparo legal frente a un despido sin justificación, aprovechándose del contexto de la pandemia por COVID 19, evitando sanciones por realizar despidos intempestivos.

Se sugiere que se tomen todas las medidas necesarias, considerando la reducción de la jornada laboral, adecuando el lugar de trabajo por medio de turnos para evitar aglomeraciones, proporcionando así la seguridad y estabilidad laboral afectada por la emergencia sanitaria, para que los trabajadores puedan continuar con cada una de sus funciones en la empresa Florycampo y así evitar perjudicar su labor.

Se debe apoyar con la promoción y difusión de los Ods a través de campañas que busquen informar sobre la importancia que implica conocer, concientizar a las entidades, instituciones, organizaciones, autoridades para que velen por el cumplimiento, a la población, para que el programa se pueda cumplir cabalmente se debe tratar de crear asociaciones inclusivas que traten como temas fundamentales los principios y valores, centrándose como eje primordial el beneficio de las personas y el planeta.

Se recomienda supervisar atentamente las sentencias relacionadas con juicios de terminación de la relación laboral, se necesita la creación y organización de asociaciones no gubernamentales como sindicatos, sector público, sociedad civil, a través de una alianza que busquen un objetivo en común, para que cada actor aporte su experiencia, intercambiando conocimientos para obtener así una mejor contribución a favor de cada uno de sus intereses.

Se sugiere revisar y cumplir lo que dicta la Carta Magna, el Código de Trabajo, normativas y tratados internacionales en lo referente al derecho al trabajo, despido intempestivo, indemnización justa, ya que el trabajo es un derecho y deber social que gozará

del amparo del Estado, asegurando el respeto a su dignidad, tratando en lo posible de impedir la terminación de la relación laboral en forma injustificada ,de ahí que el despido intempestivo viene a formar parte de una violación a la ley laboral, a los principios de estabilidad, continuidad, y por ello la ley lo sanciona fuertemente al empleador.

Referencias

- A.N. (2012). Código del Trabajo .
- Asamblea. (2008). Constitución de la República.
- Bidall, R. (2019). *Congreso Internacional de Derecho Administrativo*. Caracas: Publicaciones UCAB.
- Buxarrais, M. (2021). El impacto de las nuevas tecnologías en la educación en valores del siglo XXI. *Scielo*.
- Camacho, G. (2020). *Cepal*. Obtenido de LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES: https://oig.cepal.org/sites/default/files/violencia_de_gnero_ecuador.pdf
- Cantu, P. (2018). IMPLICACIONES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SUSTENTABLE. *Ciencia UANI*.
- Cassagne, J. (2020). *Derecho Administrativo*. Buenos Aires: ABELEDO-PERROT.
- Cepal. (27 de diciembre de 2018). *Naciones Unidas* .Los efectos y desafíos de la transformación demográfica en América latina y el Caribe: [https://www.cepal.org/es/enfoques/efectos-desafios-la-transformacion-demografica-america-latina-caribe#:~:text=Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20pas%C3%B3%20de%20tasas%20de%20fecundidad,mujer\)%20entre%202015%20y%202020](https://www.cepal.org/es/enfoques/efectos-desafios-la-transformacion-demografica-america-latina-caribe#:~:text=Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20pas%C3%B3%20de%20tasas%20de%20fecundidad,mujer)%20entre%202015%20y%202020).
- Cevallos, G., & Alvarado, Z. (2018). Tutela judicial efectiva y la relación con el principio de intermediación. *Scielo*.[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100168#:~:text=Para%20Morelo%20\(2014\)%2C%20%E2%80%9C,judiciales%20con%20criterios%20jur%C3%ADdicos%20razonables%E2%80%9D](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202018000100168#:~:text=Para%20Morelo%20(2014)%2C%20%E2%80%9C,judiciales%20con%20criterios%20jur%C3%ADdicos%20razonables%E2%80%9D).
- Codigo Organico General de Procesos. (2016).
- Convenio de la OIT. (1987). *Artículo 2*.
- Corte Nacional de Justicia. (2016). *Juicio laboral número 13354-2016-00395*. .
- Declaración Universal de los Derechos Humanos . (1948). Artículo. 23. 5.

- Gutierrez, A. (2019). *UNDRR*. Obtenido de ACCIÓN CLIMÁTICA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES: <https://www.undrr.org/es/accion-climatica-y-reduccion-del-riesgo-de-desastres>
- Jorda, R., & Miño, A. (2020). *Revistas USFQ*. Obtenido de Mas alla de los ODS: <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/esferas/article/view/2618/2931#info>
- Lobos, I. (enero de 2019). *SEI*. Análisis de los ODS: <https://www.sei.org/wp-content/uploads/2018/10/metodolog%C3%ADa-completa-taller-interacciones-ods-bogot%C3%A1-7-8-marzo.pdf>
- Martos, Y. (2019). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. Madrid: E- LEARNING S.L.
- MathSherpa. (14 de octubre de 2020). *MathSherpa*. Obtenido de ODS 2: Hambre cero: <https://www.imathsherpa.com/ods-2-hambre-cero>
- Maurino, G. (2018). *Corte IDH*. Acceso a la justicia de los excluidos: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29273.pdf>
- Ministerio Trabajo, M. (2020).
- Moreira, e. a. (2020). Antecedentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 50. https://www.fuhem.es/media/cdv/file/biblioteca/revista_papeles/140/ODS-revision-critica-C.Gomez.pdf
- Muñoz, A. (2018). Efectos de la globalización en las migraciones internacionales. *Scielo*.
- Nacional, A. (2008). *Constitución de la República*. Monte cristi.
- Nacional, A. (2012). Código del Trabajo.
- Naciones Unidas. (2017). *Naciones Unidas*. Las remesas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: <https://www.un.org/es/observances/remittances-day/SDGs>
- Naciones Unidas. (2017). *Programa de las Naciones Unidas*. Obtenido de Los ODS en acción: <https://www.undp.org/sustainable-development-goals/partnerships-for-the-goals?gclid=CjwKCAjwkeqkBhAnEiwA5U->

uMzkVfsSEofhPp5jrz_O_Wby4vy0FngVKXXy22eNCcfTk1JN54M4y-
BoCQQ4QAvD_BwE

Naciones Unidas. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una Oportunidad para América Latina y el Caribe. *LC/G.2681-P/Rev.3*, 72-75.
doi:https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

Naciones Unidas. (2018). *Naciones Unidas*. Acabar con la pobreza:
<https://www.un.org/es/global-issues/ending-poverty>

Naciones Unidas. (17 de abril de 2018). *ONU*. Obtenido de Participación activa de la sociedad civil es indispensable para el cumplimiento de la Agenda 2030 en la región:
[https://www.google.com/search?q=Los+ODS+fomentan+la+participaci%C3%B3n+activa+de+los+miembros%2C+incluyendo+gobiernos%2C+sociedad+civil%2C+&newwindow=1&sca_esv=34b23c430a4204cf&sca_upv=1&rlz=1C1UEAD_esEC1084EC1084&sxsrf=AM9HkKIKGAHPRcmr_WoO0mRkNf3twSWN8A%](https://www.google.com/search?q=Los+ODS+fomentan+la+participaci%C3%B3n+activa+de+los+miembros%2C+incluyendo+gobiernos%2C+sociedad+civil%2C+&newwindow=1&sca_esv=34b23c430a4204cf&sca_upv=1&rlz=1C1UEAD_esEC1084EC1084&sxsrf=AM9HkKIKGAHPRcmr_WoO0mRkNf3twSWN8A%2C)

Naciones Unidas. (2019). *Naciones Unidas Ecuador*. Obtenido de Objetivo 17 Alianzas para lograr los objetivos: <https://ecuador.un.org/es/sdgs/17>

Naciones Unidas. (2019). *ODS*. Obtenido de Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas:
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/#:~:text=Se%20han%20conseguido%20algunos%20avances,fomentar%20la%20igualdad%20de%20g%C3%A9nero.>

Naciones Unidas. (2020). *CEPAL*. Obtenido de La Agenda 2030 y los Ods:
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/cb30a4de-7d87-4e79-8e7a-ad5279038718/content>

Naciones Unidas. (2020). *Naciones Unidas*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible - Rio+20: <https://www.cepal.org/es/eventos/conferencia-naciones-unidas-desarrollo-sostenible-rio20>

- Navarro, C. (2020). La importancia de la implicación de los jóvenes en los ODS. *U4IMPACT*.
<https://www.u4impact.org/jovenes-y-los-ods/>
- ODS Ecuador. (2020). *ODS Territorio Ecuador*. Observatorio Nacional: Metas de alianzas para lograr los objetivos: <https://odsterritorioecuador.ec/observatorio-nacional/#17-1>
- ODS Ecuador. (2020). *ODS Territorio Ecuador*. Descripción general de la iniciativa: <https://odsterritorioecuador.ec/nosotros/#:~:text=ODS%20Territorio%20Ecuador%20es%20una,de%20di%C3%A1logo%20y%20acci%C3%B3n%20conjunta.>
- OIT. (2018).
- ONU. (2019). Los ocho obstáculos al desarrollo sostenible de América Latina. *Noticias ONU*.
<https://news.un.org/es/story/2019/10/1463292>
- Organizacion de las Naciones Unidas. (2020). *ONU*. Obtenido de Paz e igualdad:
<https://www.un.org/es/>
- Organizacion Mundial de la Salud. (19 de febrero de 2018). *OMS*. Obtenido de Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/millennium-development-goals-\(mdgs\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/millennium-development-goals-(mdgs))
- Pacto Global. (03 de agosto de 2023). *Pacto Global*. ¿CORREN PELIGRO LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE?: <https://pactoglobal-ecuador.org/corren-peligro-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos. (1976). *Artículo 22*.
- Pacto Mundial Red Española. (2020). ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos. *UN GLOBAL COMPACT*. doi:<https://www.pactomundial.org/ods/17-alianzas-para-lograr-los-objetivos/>
- Paredes, M. (2018). *MarketData*. ¿Qué son los ODS y cuál es su importancia?: <https://marketdata.com.py/educacion/economia-facil/que-son-los-ods-y-cual-es-su-importancia-33306/>
- Prado, J. P. (2018). La ONU y el desarrollo. *Redalyc*.

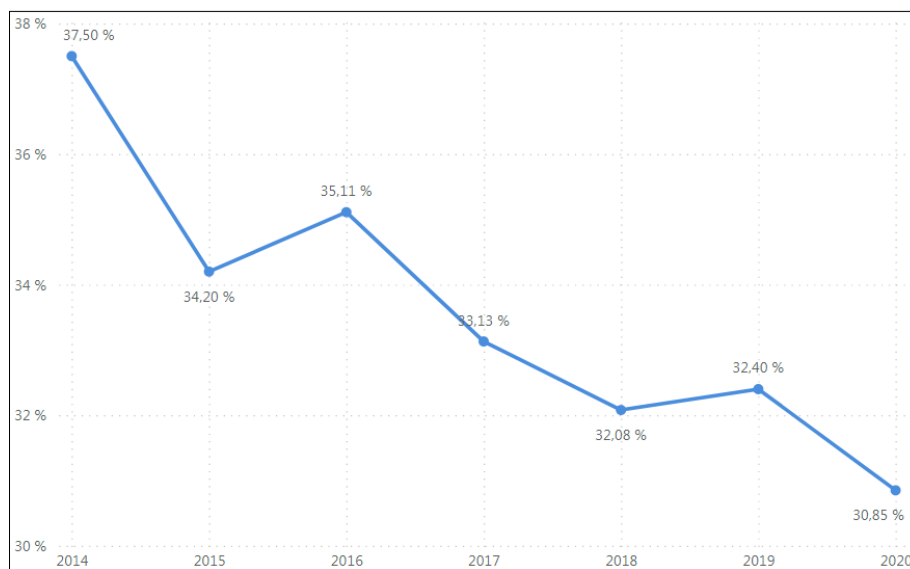
- REICE. (2019). EL DERECHO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS EN AMERICA LATINA. *Revista Iberoamerica*.
- Robles. (2018). Nuevas Miradas para Viejos problemas . En S. B. Fernández. Argentina: ISBN-13: 9789877231472.
- Rositano, F., & Moreira, C. (2020). Antecedentes del Desarrollo Sostenible. *CONICET*, 50.
- Schivardi. (2018). El Covid-19 y el derecho del trabajo: Sintomatología de un modelo en emergencia. 13.
- Schivardi. (2018). El Covid-19 y el derecho del trabajo: Sintomatología de un modelo en emergencia. 13.
- Torres, M. (2016). *Implicación de las empresas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible*. meRHs.<https://mehrs.es/blog/implicacion-de-las-empresas-en-los-objetivos-de-desarrollo-sostenibles/>
- Tribunal Supremo de Justicia de España, T. S. (2019).
- UTE. (2019). *UTE*. Obtenido de ODS 1 Pobreza extrema: <https://www.ute.edu.ec/objetivos-de-desarrollo-sostenible/ods-1-fin-de-la-pobreza/>
- UTPLSmart. (2019). *UTPLSmartLand*. Educacion de Calidad: <https://smartland.utpl.edu.ec/sdg04>
- UTPLSmart. (2020). *UTPL Smart Land*. Paz y justicia social: <https://smartland.utpl.edu.ec/sdg16>
- Verdiales López, D. (2020). La importancia de la mujer en el desarrollo. Análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con perspectiva de género. *Universidad Rey Juan Carlos*, V(3), 97-113. doi:<https://doi.org/10.20318/femeris.2020.5765>

Apéndice

Apéndice A. Producto Interno Bruto

Tabla 1.

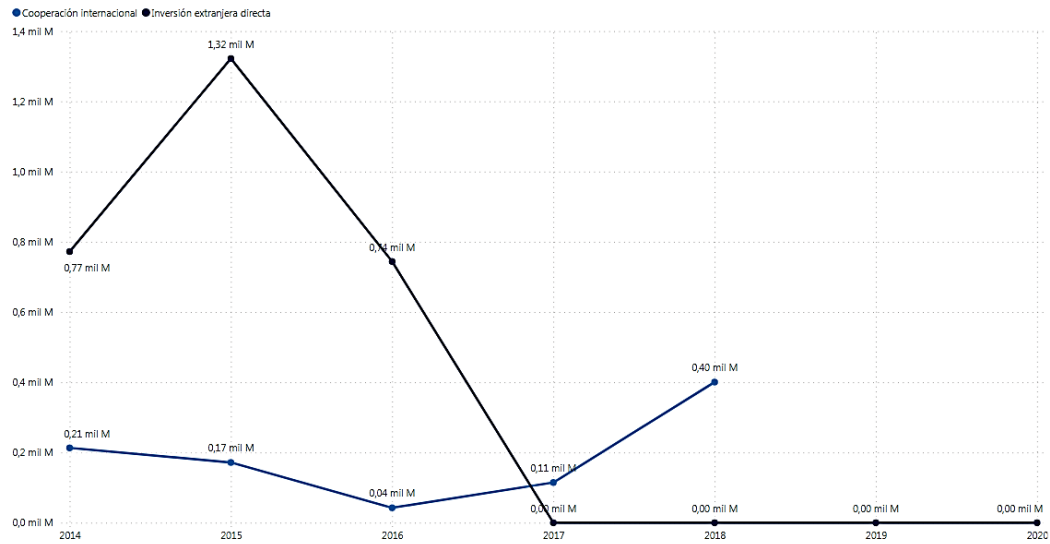
Total de ingresos del gobierno en proporción del PIB, desglosado por fuente.



Nota. Se observa que el PIB a decaído en los últimos años, en los países en vía de desarrollo
fuente ODS,(2020).

Apéndice B. Inversión Extranjera

Tabla 2.

Inversión extranjera directa .

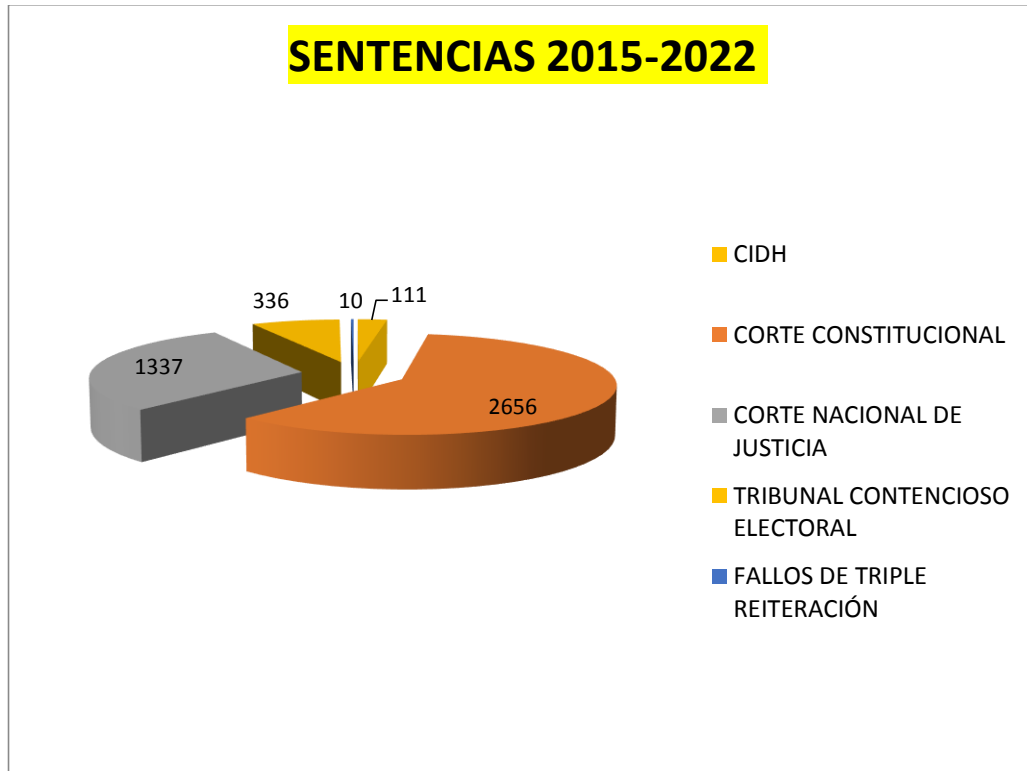
Nota. Se evidencia que en los últimos años no habido un declive de la inversión, fuente: ODS

(2020)

Apéndice Sentencias

Figura 1

Sentencias



Nota. Ilustración 2 Tomado de Lexis Finder